TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

# ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. DUVERLY LEMA ATENCIO**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

# ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. DUVERLY LEMA ATENCIO**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE** : _____
Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑES

**PRIMER MIEMBRO** : _____
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**SEGUNDO MIEMBRO** : _____
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

**ASESOR DE TESIS** : _____
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO - P05

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV



**RESOLUCIÓN Nº 0074-2025-D/FCJP-UANCV**

***Juliaca, 14 de mayo de 2025.***

**Vistos:** El expediente, **2025-005165** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. DUVERLY LEMA ATENCIO,** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando,** la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28ª del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución Nª 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.-** **DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. DUVERLY LEMA ATENCIO,** para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 19 de Mayo de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

**Segundo.**- **Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : **Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**

**Primer miembro** : **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**

**Segundo miembro** : **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**

**ASESOR:**

**Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV



# RESOLUCIÓN Nº 061-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 26 de marzo de 2025

**VISTOS:**

El Expediente: **2025-100** de fecha **08 de enero de 2025**, presentado por el **Bach. DUVERLY LEMA ATENCIO,** quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que,** el **Bach.** DUVERLY LEMA ATENCIO, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado**: ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05,** conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO.**

**Que,** al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que,** el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que,** el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR,

**Estando,** la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, presentado por el **Bach. DUVERLY LEMA ATENCIO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DECANO JULIACA

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN JULIACA

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DERECHO

**RESOLUCIÓN Nº 747-2024-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 14 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Expediente: **2024-CU-13803** de fecha **12 de noviembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que,** el **Bach.** DUVERLY LEMA ATENCIO, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO.**

**Que,** al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que,** el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que,** el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando,** la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, presentado por el **Bach. DUVERLY LEMA ATENCIO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DECANO JULIACA
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ DIRECCIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN JULIACA
Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**
DECANATURA FCJP, INTERESADO.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

# ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

| 20% | 17% | 6% | 14% |
|---|---|---|---|
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez<br>Trabajo del estudiante | 9% |
| 2 | hdl.handle.net<br>Fuente de Internet | 3% |
| 3 | repositorio.uancv.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1% |
| 4 | Submitted to uncedu<br>Trabajo del estudiante | 1% |
| 5 | repositorio.ucv.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1% |
| 6 | repositorio.unjfsc.edu.pe<br>Fuente de Internet | <1% |
| 7 | Alvarez Ticona, Mario Clareto. "Sistema de tutoría y rendimiento académico de los estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública “Chojata”, | <1% |

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

## METADATOS COMPLEMENTARIOS

| TÍTULO DE LA TESIS | |
|---|---|
| **ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024** | |
| **Datos del autor** | |
| Nombres y apellidos | Duverly Lema Atencio |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 75410550 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0009-0003-0923-0558 |
| **Datos del asesor** | |
| Nombres y apellidos | Mgtr. Luis Chayña Aguilar |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 02363034 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0009-0007-9829-1721 |
| **Datos del jurado** | |
| **Presidente del jurado** | |
| Nombres y apellidos | Dra. Katty Agripina Perez Ordoñez |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 01225791 |
| **Miembro del jurado 1** | |
| Nombres y apellidos | Dr. Walther Marcelino Nieto Portocarrero |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 23945399 |
| **Miembro del jurado 2** | |
| Nombres y apellidos | Mgtr. Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 23874671 |

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EP. DERECHO
F.C.J.P.
JULIACA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

| **Datos de investigación** | |
|---|---|
| Línea de investigación | DERECHO PÚBLICO – P05 |
| Grupo de investigación | No aplica. |
| Agencia de financiamiento | Sin financiamiento. |
| Ubicación geográfica de la investigación | **Ubicación:** Ciudad de Juliaca<br>**País:** Perú<br>**Departamento:** Puno<br>**Provincia:** San Román<br>**Distrito:** Juliaca<br>**Coordenadas:**<br>**Latitud:** -15.502717<br>**Longitud:** -70.2396498<br>**URL:**<br>https://maps.app.goo.gl/iVL7tkBHFNkj9N9m9<br> 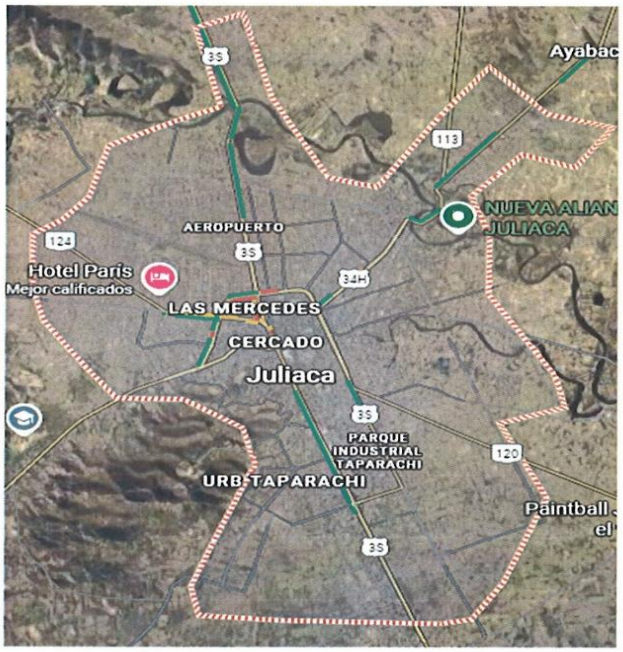 |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | SEPTIEMBRE 2024 – MAYO 2025 |
| URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería | **Derecho**<br>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00<br>**Derecho Penal**<br>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02 |

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - DIRECCIÓN - JULIACA
Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

# DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Duverly Lema Atencio, identificado con DNI Nro. 75410550 en mi condición de egresado de:

☒ **Escuela Profesional** ☐ **Programa de Segunda Especialidad,** ☐ **Programa de Maestría o Doctorado**

Derecho

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

Asesorado por: Mgtr. Luis Chayña Aguilar

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 22 de Setimbre del 2025

Firma del Asesor
(obligatoria)

Firma del Estudiante
(obligatoria)

Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

**DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mis padres y hermanos que siempre estuvieron apoyándome hasta lograr mi objetivo.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

**AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mis docentes de la universidad quienes me enseñaron y tuvieron paciencia para enseñarme.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

# ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....iii

AGRADECIMIENTO.....iv

ÍNDICE GENERAL ..... v

ÍNDICE DE TABLAS .....viii

ÍNDICE DE FIGURAS .....ix

RESUMEN ..... x

ABSTRACT .....xi

INTRODUCCIÓN .....xii

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. Exposición de la situación problemática..... 1

1.2. Formulación del planteamiento del problema..... 2

1.2.1. Problema General ..... 2

1.2.2. Problema especifico ..... 2

1.3. Justificación de la investigación ..... 3

1.4. Objetivos de la investigación..... 3

1.4.1. Objetivo General..... 3

1.4.2. Objetivo Específicos ..... 4

1.5. Hipótesis de la investigación ..... 4

1.5.1. Hipótesis General ..... 4

1.5.2. Hipótesis Especifica..... 4

1.6. Variables de la investigación..... 4

1.7. Operacionalización de variables ..... 5

## CAPÍTULO II

## MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación ..... 6

2.1.1. A nivel internacional ..... 6

2.1.2. A nivel nacional ..... 9

2.1.1. A nivel local ..... 11

2.2. Suplantación de Identidad ..... 15

2.2.1. Pérdidas financieras ..... 17

2.2.2. Daño a la reputación ..... 18

2.2.3. Daño al crédito ..... 18

2.3. Derecho Patrimonial ..... 19

2.4. Derechos reales ..... 21

2.5. Derechos personales ..... 23

2.6. Derechos intelectuales ..... 23

2.12. Marco conceptual ..... 25

## CAPÍTULO III

## METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación ..... 26

3.2. Diseño ..... 26

3.3. Nivel y tipo de investigación ..... 27

3.4. Enfoque ..... 27

3.5.2. Muestra ..... 28

3.6. Ámbito y temporalidad ..... 28

3.7. Técnicas e instrumentos de investigación ..... 28

3.7.1. Técnicas ..... 28

3.7.2. Fuentes ..... 28

3.7.3. Instrumento ..... 28

3.7.4. Procesamiento de la información ..... 29

3.8. Validez y confiabilidad ..... 29

3.9. Aspectos Éticos ..... 29

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Análisis de los resultados ..... 31

4.2. Contrastación de hipótesis ..... 53

4.3. Discusión de los resultados ..... 58

CONCLUSIONES ..... 60

RECOMENDACIONES ..... 62

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 64

ANEXOS ..... 68

# ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables ..... 5
Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad ..... 29
Tabla 3 Cuentas bancarias fraudulentas ..... 31
Tabla 4 Transacciones no autorizadas ..... 33
Tabla 5 Contratos de bienes y/o servicios ..... 34
Tabla 6 Actividades ilegales ..... 36
Tabla 7 Repercusiones sobre la imagen social ..... 37
Tabla 8 Daño al historial crediticio ..... 39
Tabla 9 Deudas ..... 40
Tabla 10 Uso ..... 42
Tabla 11 Disfrute ..... 43
Tabla 12 Disposición ..... 45
Tabla 13 Contratos ..... 46
Tabla 14 Reconocimiento ..... 48
Tabla 15 Invenciones ..... 49
Tabla 16 Registro de marcas ..... 51
Tabla 17 Prueba de normalidad ..... 53
Tabla 18 Correlación hipótesis general ..... 54
Tabla 19 Correlación hipótesis especifica 1 ..... 55
Tabla 20 Correlación hipótesis especifica 2 ..... 56
Tabla 21 Correlación hipótesis especifica 3 ..... 57

# ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Cuentas bancarias fraudulentas ..... 32
Figura 2 Transacciones no autorizadas ..... 33
Figura 3 Contratos de bienes y/o servicios ..... 35
Figura 4 Actividades ilegales ..... 36
Figura 5 Repercusiones sobre la imagen social ..... 38
Figura 6 Daño al historial crediticio ..... 39
Figura 7 Deudas ..... 41
Figura 8 Uso ..... 42
Figura 9 Disfrute ..... 44
Figura 10 Disposición ..... 45
Figura 11 Contratos ..... 47
Figura 12 Reconocimiento ..... 48
Figura 13 Invenciones ..... 50
Figura 14 Registro de marcas ..... 51

## RESUMEN

El propósito del presente estudio fue analizar de qué manera el delito de suplantación de identidad repercute el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024. Materiales y método: corresponde a la metodología cuantitativa de diseño no experimental, la muestra quedo conformada por 30 abogados de la ciudad de Juliaca a quienes se les aplico el instrumento de investigación que fue el cuestionario compuesto por 14 interrogantes. Resultados se obtuvo como resultado que existe relación positiva con una correlación de Rho = 0.737, entre la variable suplantación de identidad y la variable vulneración al derecho patrimonial, de igual manera se encontró relación positiva de Rho = 0.510, entre la variable suplantación de identidad y la dimensión derechos reales , de igual manera se encontró relación positiva Rho = 0.738, entre la variable suplantación de identidad y la dimensión derechos personales finalmente se encontró relación positiva Rho = 0.763, entre la variable suplantación de identidad y la dimensión derechos intelectuales. Conclusiones: por lo que se concluye que existe relación significativa entre las variables ($p<0.05$), por tanto, podemos afirmar que el delito suplantación de identidad repercute de manera significativa en el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024

**Palabras claves**: Delitos, derecho patrimonial, identidad y suplantación.

## ABSTRACT

The purpose of this study was to analyze how the crime of identity theft affects property law in the city of Juliaca 2024. Materials and method: it corresponds to the quantitative methodology of non-experimental design, the sample consisted of 30 lawyers from the city of Juliaca to whom the research instrument was applied, which was the questionnaire composed of 14 questions. The results showed that there is a positive relationship with a correlation of Rho = 0.737, between the variable identity theft and the variable violation of property rights, likewise a positive relationship of Rho = 0.510 was found between the variable identity theft and the real rights dimension, likewise a positive relationship of Rho = 0.738 was found between the variable identity theft and the personal rights dimension, finally a positive relationship of Rho = 0.763 was found between the variable identity theft and the intellectual rights dimension. Conclusions: We conclude that there is a significant relationship between the variables ($p<0.05$), therefore, we can affirm that the crime of identity theft has a significant impact on property rights in the city of Juliaca 2024

**Key words**: Crimes, property rights, identity and identity theft.

# INTRODUCCIÓN

El delito de suplantación de identidad consiste en utilizar la identidad de otra persona sin su permiso, tiene como objetivo principal obtener beneficios, cometer fraudes o causar daño. Este delito, tipificado en el Código Penal de diferentes países, se manifiesta en diversas formas, desde la falsificación de documentos hasta la creación de perfiles falsos en redes sociales.

Asimismo, esta se produce cuando una persona asume la identidad de otra sin su consentimiento para obtener algún tipo de beneficio personal o causar daño, afecta diversas áreas del derecho, incluyendo el derecho penal, el derecho de propiedad, el derecho a la intimidad y, en particular, el derecho patrimonial.

La ciudad de Juliaca, en el contexto social y económico actual, no está exenta de la proliferación de este delito. Las víctimas de suplantación de identidad suelen experimentar graves consecuencias, entre ellas el uso indebido de sus bienes y la afectación de su patrimonio. Es por ello que este análisis tiene como objetivo profundizar en la investigscion de la suplantación de identidad en la ciudad de Juliaca, poniendo especial énfasis en las implicancias que dicho delito tiene sobre el derecho patrimonial de las víctimas.

Este trabajo busca comprender, desde una perspectiva jurídica. A través de un análisis detallado sobre la situación actual del delito en cuestión y proponer medidas que contribuyan a la protección del derecho patrimonial frente a la suplantación de identidad.

Con ello, se espera ofrecer un aporte significativo al estudio de este fenómeno, así como proporcionar recomendaciones que ayuden a mejorar la prevención y sanción

de la suplantación de identidad, protegiendo de manera más efectiva los derechos patrimoniales de las personas afectadas en Juliaca.

CAPITULO I: Se explican los objetivos del investigador y la justificación de estos, así como la realidad problemática.

CAPÍTULO II: Teniendo en cuenta los contextos nacional, internacional y regional, se establece el marco teórico antes de pasar a elaborar el marco conceptual y los fundamentos teóricos.

CAPÍTULO III: En este capítulo se tratan tanto la selección de la población como la de la muestra, y se detalla además el proceso de estudio.

CAPÍTULO IV: Tras la presentación del estudio, se exponen los resultados, la interpretación de los datos, la discusión y la comparación con las hipótesis; por último, se incluyen las recomendaciones, las conclusiones y los resultados.

Más adelante, ofreceremos referencias bibliográficas y anexos que servirán de ayuda para aportar detalles adicionales o explicaciones.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

# CAPÍTULO I

# ASPECTOS GENERALES

## 1.1. Exposición de la situación problemática

La suplantación de identidad, también conocida como fraude de identidad, es un delito global en el que un individuo se hace pasar por otro para obtener beneficios o causar daño. Este tipo de delito puede producirse tanto en el mundo real como en Internet, y puede tener graves consecuencias para las víctimas, incluyendo pérdidas financieras, daño a la reputación y problemas legales.

Por ejemplo, los datos de la Comisión de Mercados Financieros (CMF) muestran que el robo de identidad se cuadruplicó en 2023 con respecto a 2022 en Chile, y que en octubre de 2024 el sector bancario perdió 221 millones de dólares a causa del fraude externo, esto supone un aumento del 63,4 % con respecto al año anterior. Este es solo un ejemplo de los numerosos delitos que afectan a las instituciones financieras del país. (Sovos, 2025)

Cabe mencionar que el Perú no es parte de la Convención de Budapest, único acuerdo internacional sobre delitos informáticos, donde se establece de manera clara el delito de suplantación y la Ley N° 30171, la única disposición que ha modificado la Ley de Delitos Informáticos es, al tratarse de un nuevo delito, es necesario observar

esta realidad porque las habilidades de los sujetos les permiten suplantar sus identidades, lo que repercute económicamente en varios ciudadanos peruanos. Para evitar más perjuicios económicos.

Debido a la capacidad de algunos individuos para suplantar la identidad de otros, este trabajo de investigación pone de manifiesto un problema que se viene produciendo con mayor frecuencia y que afecta a muchos ciudadanos. Esto es evidente en la ciudad de Juliaca, donde muchos vecinos, a pesar de presentar denuncias, éstas son archivadas en su mayoría o no logran identificar al sujeto activo, causando perjuicios económicos a unas víctimas más que a otras. Incluso, para defender sus nombres, las víctimas deben comparecer ante diversas empresas o entidades.

## 1.2. Formulación del planteamiento del problema

### 1.2.1. Problema General

¿Cómo el delito de suplantación de identidad repercute el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024?

### 1.2.2. Problema especifico

¿Cómo el delito de suplantación de identidad se relaciona con la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca, 2024?

¿Cómo el delito de suplantación de identidad se relaciona con la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca, 2024?

¿Cómo el delito de suplantación de identidad se relaciona con la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca, 2024?

## 1.3. Justificación de la investigación

**Teórica:** La suplantación de identidad implica el uso de datos personales de alguien más para hacerse pasar por esa persona y obtener un beneficio. Históricamente, el phishing ha sido una técnica común, donde los estafadores engañan a las víctimas para que revelen información confidencial. Judicialmente, Delitos como el robo de identidad cuando se usa la identidad de una persona real para causar daño o perjuicio.

**Práctica:** La justificación para estudiar el delito de suplantación de identidad reside en su creciente prevalencia y el profundo impacto que tiene en las rutinas de las personas, la seguridad de la información y la integridad del sistema jurídico. La suplantación de identidad puede tener graves consecuencias, como la pérdida de empleo, daños a la reputación, problemas financieros y, en algunos casos, incluso la privación de libertad.

**Metodológica:** La justificación metodológica para el estudio del Todo se reduce a si el concepto se entiende o no como un robo de identidad y abordar las causas y consecuencias de este delito, que se ha vuelto cada vez más común y dañino en la era digital. Se justifica tanto desde una perspectiva práctica como teórica, ya que el delito de suplantación de identidad tiene un gran impacto en la seguridad del sistema y en la vida cotidiana de las personas.

## 1.4. Objetivos de la investigación

### 1.4.1. Objetivo General

Analizar de qué manera el delito de suplantación de identidad repercute el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024

### 1.4.2. Objetivo Específicos

Identificar la relación existente entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca, 2024.

Identificar la relación existente entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca, 2024

Identificar la relación existente entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca, 2024

## 1.5. Hipótesis de la investigación

### 1.5.1. Hipótesis General

El delito suplantación de identidad repercute de manera significativa en el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024.

### 1.5.2. Hipótesis Especifica

Existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca, 2024.

Existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca, 2024.

Existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca, 2024.

## 1.6. Variables de la investigación

**Variable 1:** Suplantación de identidad

**Variable 2:** Derecho Patrimonial

## 1.7. Operacionalización de variables

**Tabla 1 Operacionalización de variables**

| VARIABLES | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA DE VALOR |
|---|---|---|---|
| V1.<br>**1. Suplantación de identidad** | 1.1. Pérdidas financieras | - Cuentas bancarias fraudulentas<br>- Transacciones no autorizadas<br>- Contratos de bienes y/o servicios | 1 = Nunca<br>2 = A veces<br>3 = Siempre<br>Ordinal (escala de Likert adaptado) |
| | 1.2. Daño a la reputación | - Actividades ilegales<br>- Repercusiones sobre la imagen social | |
| | 1.3. Daño al crédito | - Daño al historial crediticio<br>- Deudas | |
| V2.<br>**2. Derecho Patrimonial** | 2.1. Derechos reales | - Uso<br>- Disfrute<br>- Disposición | 1 = Nunca<br>2 = A veces<br>3 = Siempre<br>Ordinal (escala de Likert adaptado) |
| | 2.2. Derechos personales | - Contratos | |
| | 2.3. Derechos intelectuales | - Reconocimiento<br>- Invenciones<br>- Registro de marcas | |

Nota: Elaboración propia

# CAPÍTULO II

# MARCO TEORICO

## 2.1. Antecedentes de la investigación

### 2.1.1. A nivel internacional

(Ortiz, 2021) Para que las autoridades judiciales, encargadas de proteger y defender nuestra Constitución, puedan responder adecuadamente cuando los ciudadanos denuncian una violación de un derecho fundamental, es fundamental que los mexicanos hagan uso y reclamen los derechos que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por consiguiente, para proteger a los sectores vulnerables del territorio mexicano frente a las actuaciones de las autoridades y de terceros que vulneren sus derechos legales, la presunción de inocencia en materia fiscal debe ser protegida de manera amplia y efectiva por el sistema tributario mexicano. Por lo tanto, la economía del Estado se ve afectada y los ciudadanos de estos sectores se encuentran indefensos como consecuencia de los delitos perpetrados a través de ellos. Las autoridades administrativas no deben limitarse a aplicar la ley como un instrumento escrito; más bien, deben tener siempre presente que los derechos humanos son más importantes que el pragmatismo jurídico, y que los sectores socioeconómicos vulnerables necesitan tribunales que escuchen sus voces y los protejan.

(Mauricio, 2021) Con la presencia de criterios precisos que se conjugan para excluir una simple antijuricidad, se pretende demostrar que el fraude en los contratos de construcción puede ser perseguido en Costa Rica bajo la premisa del artículo 216 del Código Penal, lo cual es una mejor alternativa que el fraude del artículo 219, sin que ello implique que sea descalificatorio. Concluye que si bien el fraude en la construcción es una posibilidad, es completamente prevenible o, en su caso, sancionable. Entre las recomendaciones figuran la creación de un contrato que sea eficaz y suficientemente detallado, ser diligente ante la incertidumbre y buscar razonables

(Pérez, 2021) Dada la escasez de bibliografía en nuestro campo y, lo que es más importante, la falta Llega a la conclusión de que esta obra está pensada para servir de referencia a los estudiantes de nuestra facultad y de otras universidades, ya que contiene libros que se ajustan a nuestra legislación penal vigente. A pesar de carecer de la amplitud y profundidad de un libro experto en la materia, supone una importante aportación para el lector. Finaliza afirmando que su Código constituye un alto grado de avance y perfección ya que regula y sanciona adecuadamente el fraude al no ser casuístico y establecer una regla general que el juez es libre de seguir.

(Núñez, 2021). Basándose en los perjuicios para el usuario, las leyes que rigen el delito y la ausencia de leyes en determinadas situaciones, como los casos electrónicos, este documento trata de dilucidar el concepto de usurpación de identidad. Según él, la usurpación de identidad supone un reto importante para

la víctima debido a los gastos personales que conlleva, así como a la pérdida de derechos. Debido al crecimiento de Internet, las técnicas maliciosas de robo de datos han proliferado y son cada día más sofisticadas. Por este motivo, se utilizan palabras como pharming, spoofing, phishing, etc. El robo de información personal con fines fraudulentos y/o para perpetrar diversos delitos utilizando identidades robadas está vinculado a todos estos términos. A lo largo de la obra se ofrecen ejemplos del mundo real, junto con sugerencias para evitar circunstancias similares en el futuro. Estas medidas, de naturaleza tanto legal como personal, pretenden educar a los usuarios de la red sobre el valor de utilizar los recursos con prudencia y la necesidad de ser precavidos al introducir datos en la red.

(Pastor, 2020) Por ello, la imputación objetiva de la conducta es aceptable incluir características personales en la definición de bienes y por qué el punto de vista adecuado para hacerlo debe ser legal. La segunda sección de la tesis está dedicada La peculiaridad estructural del fraude es que el acto de disposición de la víctima es donde se origina el daño. Continúa diciendo que se requiere una justificación normativa que podría denominarse «infracción del deber de veracidad» para desplazar la responsabilidad del autor por el acto de disposición, en lugar de la mera causación del error. La tercera sección aporta una solución. Para las interacciones económicas, la propiedad es poder, pero sólo mantiene ese aspecto de poder si se proporciona a la víctima información exacta. Hay que seguir el modelo de decisión en uso para averiguar la

información precisa que necesita la víctima para disponer libremente de sí misma.

### 2.1.2. A nivel nacional

(Ancho, 2022) quien, en su trabajo de investigación, explica cómo se garantiza el derecho constitucional a la intimidad mediante una regulación única del robo de identidad. El autor llega a la conclusión de que, debido al alarmante aumento de los casos de robo de identidad, medidas específicas como el estatuto 30096 y las medidas inmediatas y necesarias del director de la investigación están destinadas a prevenir las violaciones del derecho a la intimidad establecido por la constitución. Así pues, para proteger el ordenamiento jurídico y a sus ciudadanos, las leyes deben adaptarse indudablemente a medida que lo hacen las tecnologías de la información. Esto implica que la legislación debe aplicarse plenamente para que el Estado pueda responder a las violaciones de los derechos jurídicos protegidos sancionando los delitos penales cometidos mediante mecanismos de tecnología de la información.

(Condori, 2023) Se interesa más por el fraude o la actividad delictiva porque su investigación pretende examinar el comportamiento de los delincuentes. Por ello, el autor demuestra cómo el sistema legal es insuficiente para hacer frente a estos ciberdelitos y ofrece sugerencias para poner en marcha salvaguardas eficaces, como el clave token, el visor facial, el uso de códigos PIN y contraseñas seguras, restricciones en la cantidad de información que se puede

compartir en línea y salvaguardar las tarjetas bancarias para evitar el robo de identidad.

(Pariona, 2021) optan por cursar el programa de La Escuela Superior de Policía de Lima ofrece una maestría en administración y ciencias policiales. El objetivo del programa es identificar los delitos de fraude en las modalidades de contrato que son competencia de las Subunidades que conforman el Sistema de Investigación Criminal de la PNP. Esto se debe a que la nación ha experimentado un aumento de las inversiones, especialmente en los sectores de la construcción y el automóvil, ha generado un incremento de esta modalidad delictiva.

(Montes, 2021), El objetivo de este estudio fue conocer las consecuencias jurídicas de suplantación de identidad en relación con la frecuencia con que los niños son solicitados sexualmente en línea (Lima, 2019). La consulta principal era: Dada la frecuencia del uso de la tecnología para buscar relaciones sexuales con menores, ¿cuáles son las ramificaciones legales de la suplantación de identidad? Este estudio tuvo un enfoque cualitativo, fue fundamental y se planificó utilizando la técnica inductiva, el nivel descriptivo y la teoría fundamentada. Entre otros resultados, Se consideró imprescindible llevar a cabo una investigación sobre las posibles consecuencias jurídicas de la ursurpación de identidad en relación con la prevalencia de los acercamientos sexuales facilitados por la tecnología dirigidos a adolescentes. (Lima 2019).

(Aldecoa, 2020) Esta investigación tiene como objetivo analizar diversas formas de tecnología de la información y la comunicación con el fin de descubrir cómo contribuyen a facilitar el robo de identidad. El propósito de esta investigación cualitativa es identificar posibles áreas de mejora mediante la realización de un análisis socioeconómico y jurídico. Nuestro objetivo se logró con la ayuda de cuatro personas cuyos conocimientos e ideas fueron fundamentales para dar forma a este trabajo. La proliferación de diversas formas de comunicación electrónica para realizar más rápidamente actividades que antes requerían mucha mano de obra, este tipo de delito se ha vuelto demasiado común en la sociedad moderna. Regular y supervisar el uso de estas tecnologías es fundamental para evitar el delito de robo de identidad. Las instituciones financieras también ofrecen sus productos a través de estos métodos digitales para establecer relaciones contractuales con los clientes de forma más ágil. El estudio, que se ha basado en diversas fuentes documentadas, ofrecerá sugerencias sobre cómo regular mejor el robo de identidad en línea y los servicios que lo facilitan.

### 2.1.1. A nivel local

(Carlos, 2023) Razones y efectos del aumento de la delincuencia informática en Puno 2023 Problema: Debido a la excesiva dependencia de los dispositivos Los expertos en informática en la vida cotidiana de las personas, existe un riesgo significativo de delincuencia. Como resultado, se ha producido un sorprendente aumento de los delitos informáticos a escala local, nacional y mundial. Este artículo pretende presentar la realidad de los delitos informáticos en Puno. El

propósito de este artículo es esbozar los hechos de la delincuencia informática, examinar las razones detrás y los efectos del aumento de la delincuencia informática en Puno, y ofrecer algunas medidas preventivas. Metodología: Estudios descriptivos, explicativos y cuantitativos. Resultados: Los delitos informáticos en Puno han ido aumentando alarmantemente en los últimos años por diversas razones, entre ellas la desinformación, los avances tecnológicos y la falta de conciencia. Sin embargo, también se toman en cuenta otros factores.

(Gemma, 2023): en la dirección de una protección penal esencial Dado que la identidad digital puede ser fácilmente utilizada por los ciberdelincuentes para llevar a cabo conductas delictivas (y, por tanto, para procurarse el anonimato) con diversos fines, ya sean económicos, sexuales, vengativos o simplemente por diversión, es un aspecto de nuestra privacidad que se encuentra en constante riesgo ante los avances comunicativos que se producen en el entorno de las nuevas tecnologías. El Código Penal español penaliza más las acciones que se realizan a posteriori que el acto de suplantar la identidad de alguien. Por ello, es imperativo que se desarrolle un nuevo tipo penal que castigue este grave atentado contra nuestro bien más privado e íntimo: nuestra identidad percibida por los demás.

(Sixto, 2021) Crímenes, asaltos, secuestros e inseguridad en general forman parte de la sociedad peruana moderna, y la región de Puno no es ajena a esta realidad. La industria automotriz también se ha visto afectada por la inseguridad.

Actualmente es ilegal comprar un motorizado usado de buena fe porque puede ser objeto de robo o actividad delictiva, posiblemente de clonación, autos ilegales que ingresaron ilegalmente al país por contrabando, hipotecas, requisas y violaciones al Reglamento Nacional de Tránsito. Nosotros, las personas implicadas, participamos en estas transacciones relacionadas con la propiedad privada (vehículos automotores) y pagamos impuestos al Estado Peruano por cada transacción, el Estado Peruano debería protegernos como consumidores.

(Lupaca, 2020), El robo se recopilaron mediante entrevistas. Los datos provinieron de ocho expertos legales relacionados con el tema del estudio. Para combatir el robo de identidad, Perú carece de un marco jurídico que especifique las funciones y obligaciones de los intermediarios de Internet. Dado el reciente énfasis en las medidas de seguridad, es evidente que los intermediarios desempeñan un papel esencial en la prestación digital de servicios telemáticos, lo que a su vez afecta a una serie de derechos humanos fundamentales, entre los que se incluyen, entre otros, el derecho a la intimidad, el derecho al secreto de la identidad y el derecho a la dignidad y la reputación. En caso de ciberdelincuencia, también debe permitir a las autoridades competentes identificar claramente al usuario. Sin embargo, también se determinó que el rol actual del intermediario no es adecuado ni efectivo porque, en general, carece de las herramientas digitales necesarias, como la ya mencionada biometría.

(Mendoza, 2024), Al analizar las dificultades que plantea la verificación biométrica en el singular proceso de admisión de la Universidad Nacional del Altiplano, esta investigación aborda cuestiones fundamentales como fiabilidad de la identificación, rapidez de reacción y seguridad del sistema. Un tiempo de respuesta lento puede incomodar a los solicitantes, y un control de identificación ineficaz puede dar lugar a problemas de usurpación de identidad. Esto enfatiza lo crucial que es utilizar tecnología precisa, rápida y segura para maximizar esta tarea. El objetivo principal de este trabajo fue aplicar un sistema de reconocimiento facial para mejorar la autenticación biométrica. Para desarrollar el sistema se utilizó la metodología de Programación Extrema (XP), que incluyó un enfoque cuantitativo y un diseño cuasi-experimental transversal.. Se seleccionaron 100 candidatos como muestra de conveniencia no probabilística. Según los resultados, el tiempo medio de reconocimiento disminuyó de 10 segundos a sólo 2 segundos, y la precisión de la identificación aumentó significativamente del 84% al 93%. Además, el sistema desarrollado garantiza un proceso de identificación sólido y fiable al cumplir las normas de seguridad establecidas. En resumen, Una opción eficaz de verificación biométrica que se ha utilizado a lo largo de todo el proceso de admisión es un sistema de reconocimiento facial. Esta tecnología ha mejorado considerablemente la precisión, la rapidez y la seguridad del procedimiento. Esto ha reforzado la idoneidad del sistema para su uso en entornos académicos que requieren un control estricto y eficaz.

**2.2. Suplantación de Identidad**

Es un delito cuando alguien utiliza el nombre, los datos personales o cualquier otra información de otra persona que permita falsificar su identidad para perjudicarla u obtener beneficios de ella. Se pueden alterar documentos oficiales, utilizar información personal en línea sin autorización o crear perfiles falsos en diversos contextos, como el digital, el social, el jurídico y el financiero.

Es importante señalar que este delito se conoce comúnmente como usurpación ilegal de identidad y, como consecuencia, la víctima se ve directamente afectada. Esto se debe a que estas operaciones ilícitas han superado a sus homólogas de otros países. Dado que la víctima nunca ha utilizado estos métodos para obtener un préstamo bancario, desconoce por tanto estos procedimientos de robo cibernético. Porque una deuda contraída por otros, y no por él, está mancillando una sólida reputación en los sectores bancario y de inversión, la parte afectada por este asunto no tiene a quién recurrir en busca de reparación, sino que se ve perseguida por los cobros coercitivos de las entidades bancarias, lo que tiene un claro impacto económico y moral negativo (Ministerio público y Fiscalia de la nación, 2021).

En los últimos años no se ha realizado ninguna sistematización jurisprudencial adicional que aborde directamente el delito de estafa, y que existe una carencia absoluta de estudios sobre las decisiones tomadas en el marco de nuestro actual sistema procesal penal. (Araya, 2021).

En Perú, la suplantación de identidad es un delito regulado por la Ley N° 30096, la Ley de Delitos Informáticos, y se castiga con una pena de prisión de tres a cinco años. El artículo 9 de esta ley establece que quien, se hace pasar por otra persona u

organización mediante el uso de medios de comunicación electrónicos, causando perjuicio material o moral, será reprimido con dicha pena.

**Tecnología de la información**

se utiliza para describir el conjunto de recursos, sistemas, procedimientos y herramientas utilizados para manejar, procesar, almacenar, transmitir y salvaguardar la información, especialmente cuando se utilizan ordenadores, programas informáticos y redes digitales. TI es el término que engloba una amplia gama de tecnologías que permiten recopilar, procesar y difundir datos e información en diversos entornos e industrias, como la administración pública, las empresas, la educación y la sanidad.

**Elementos clave de la tecnología de la información**

**Hardware**: El equipo físico que hace posible la recopilación, el almacenamiento y la transmisión de datos incluye ordenadores, servidores, redes y otros dispositivos electrónicos.

Los sistemas operativos, las bases de datos, las aplicaciones ofimáticas y el software especializado para tareas concretas son ejemplos de programas y aplicaciones informáticos que procesan información.

Redes: Internet, las redes de área local y las intranets forman parte de la infraestructura de comunicaciones que permite a los dispositivos y a las personas transmitir datos..

Las bases de datos son sistemas que gestionan y almacenan grandes cantidades de datos, facilitando su acceso y consulta.

Ciberseguridad: Métodos y herramientas para salvaguardar los datos frente a amenazas y ataques en línea y garantizar su disponibilidad, privacidad e integridad.

### 2.2.1. Pérdidas financieras

Las pérdidas financieras ocurren cuando el valor de los activos de una empresa, o el valor de una inversión, disminuye por debajo del precio inicial. Esto puede deberse a diversos factores, como fluctuaciones del mercado, errores de gestión o problemas internos, a esto también se suman los fraudes financieros que pueden ocurrir con la suplantación de identidad.

El fraude financiero se refiere a cualquier acto ilícito o deshonesto cometido con la intención de manipular, falsificar o tergiversar datos financieros con el fin de obtener beneficios económicos indebidos. Este tipo de fraude puede incluir la manipulación de datos, la explotación de recursos, la evasión fiscal o las transacciones fraudulentas que causan perjuicios a las personas, empresas, instituciones financieras o al sistema económico en general.

**Características del fraude financiero**

**Engaño y falsificación**: Implica la distorsión de hechos o la presentación de información falsa para inducir a error a las partes involucradas (por ejemplo, empleados, inversores, bancos o autoridades).

**Beneficio económico ilícito**: El objetivo principal del fraude financiero es obtener beneficios financieros sin tener derecho a ellos, ya sea para la persona que comete el fraude o para terceros.

**Daños a las víctimas**: Las víctimas pueden ser individuos, empresas, instituciones financieras o el sistema financiero en su conjunto, lo que puede ocasionar pérdidas económicas, daño a la reputación y consecuencias legales.

**Actos ilegales o no éticos**: Las acciones que constituyen fraude financiero son ilegales y violan normas y regulaciones financieras, como la falsificación de documentos, malversación de fondos o la evasión de impuestos.

### 2.2.2. Daño a la reputación

El daño a la reputación se refiere a la afectación negativa de la imagen o percepción pública de una persona, organización o marca debido a un evento o acción perjudicial. Este daño puede generar consecuencias graves como pérdida de confianza, disminución de ventas, acciones legales y reducción del valor de mercado.

La reputación de una empresa sufre un duro golpe y, a menudo, sigue así tras un caso de robo de identidad. El daño a la reputación de la empresa, los problemas legales, las relaciones tensas y la pérdida de confianza pueden superar con creces el coste de las medidas de prevención. (Superintendencia de Industria y Comercio, 2024)

Además de ello la persona suplantada puede ser responsabilizada por acciones delictivas o inmorales cometidas por el sujeto que comete el delito de suplantación, al ser suplantada, la victima puede ser responsabilizada por acciones que no cometió, como fraudes, estafas o acoso.

### 2.2.3. Daño al crédito

Primeramente debemos definir que es el crédito, el crédito es un acuerdo financiero donde un individuo o En este tipo de operación, una empresa obtiene un préstamo a cambio del compromiso de devolverlo, a menudo con intereses, en una fecha posterior. Es una forma de financiación que permite adquirir bienes o servicios antes de pagarlos.

La suplantación de identidad, cuando implica la creación de créditos o deudas a nombre de otra persona, puede causar un daño considerable al crédito de la víctima. Esto puede ocurrir cuando un delincuente utiliza información personal o financiera de la víctima para obtener créditos o realizar compras sin su autorización. El resultado es que la víctima puede verse afectada negativamente en su historial crediticio, lo que puede dificultar la obtención de futuros créditos o préstamos.

**Creación de deudas fraudulentas:**

La persona suplantada puede encontrar que su historial crediticio se ve afectado por deudas que no ha contraído, como créditos bancarios o tarjetas de crédito.

**Afectación del puntaje crediticio:**

El daño al historial crediticio debido a la suplantación puede bajar la calificación crediticia de la víctima, lo que puede dificultar la obtención de créditos en el futuro.

**Dificultad para acceder a financiamiento:**

El daño a la reputación crediticia de la víctima puede hacer que sea difícil obtener préstamos, hipotecas o tarjetas de crédito en el futuro. (Emptor, 2023)

## 2.3. Derecho Patrimonial

En esencia, se trata de un conjunto de normas que regulan la forma en que las personas interactúan entre sí y los derechos relacionados con el patrimonio de una persona. El patrimonio, en este contexto, comprende todos los bienes, derechos y obligaciones con valor monetario que posee una persona. El derecho patrimonial se enfoca en la protección y el ejercicio de los derechos que afectan directamente el patrimonio de los individuos o entidades.

El derecho patrimonial, en términos generales, se refiere a las reglas y principios legales que rigen los bienes, derechos y los posibles compromisos económicos de una persona. En esencia, es el conjunto de normas que regulan cómo las personas pueden poseer, utilizar, transferir y proteger sus activos, así como sus responsabilidades financieras.

**Posesión**

Se refiere al acto de ejercer control o dominio sobre un bien, de hecho, independientemente de que exista un derecho legal reconocido sobre el mismo. En otras palabras, la posesión implica la tenencia material de un bien, con la intención de que ese bien le pertenezca a quien lo posee, aunque no necesariamente esté registrado o reconocido legalmente a su nombre.

**Características de la posesión**

**Control físico sobre el bien**: La posesión implica la capacidad de tener el bien en posesión física, utilizarlo, disfrutarlo, o incluso disponer de él de alguna forma.

**Intención de dueño**: Además del control material, la posesión también involucra la **intención de comportarse como dueño** del bien, lo que se conoce como "animus" en términos legales. Es decir, la persona que posee el bien lo hace con la intención de que sea suyo, aunque no necesariamente tenga el título formal.

**No requiere título legal**: Es posible que una persona esté en posesión de un bien sin ser su legítimo propietario (por ejemplo, en el caso de la ocupación o el uso indebido de un bien).

**Posesión pública o privada**: La posesión puede ser tanto pública como privada, dependiendo de si se realiza abiertamente o de manera oculta.

## 2.4. Derechos reales

### Uso

Es la facultad de utilizar la propiedad de acuerdo con su destino natural y ordinario. Por ejemplo, usar una casa para vivir, una tienda para vender, o un terreno para cultivar.

El propietario tiene derecho a utilizar su bien de una manera acorde con su naturaleza o destino, lo que se conoce como derecho de uso (ius utendi). Este derecho presupone, naturalmente, el derecho de posesión, o ius possidendi, ya que es a través de este derecho como el propietario ejerce los demás derechos; sin él, el propietario no puede obtener beneficio alguno del bien.

Por lo tanto, decimos que algo se «usa» o «ius utendi» cuando se emplea de una manera acorde con su naturaleza o finalidad prevista, sin alterar su esencia, lo que también implica que el bien es propiedad de otra persona. El término «uso» se refiere al acto de ocupar una vivienda o un apartamento, mientras que «uso» se refiere al acto de conducir una bicicleta, una moto o un automóvil. En cualquiera de los dos casos, el bien no se destruirá por completo, sino que sufrirá el desgaste normal causado por el tipo y la duración específicos del uso que se le haya dado. Una o más partes pueden beneficiarse de dicho privilegio. (LP - Pasión por el derecho, 2020)

### Disfrute

El disfrute es un concepto jurídico que hace referencia a la facultad o derecho que tiene una persona de gozar de los beneficios y ventajas que un bien o derecho le otorgan. Implica el uso, la explotación o el aprovechamiento de un bien de acuerdo

con su naturaleza, con el objetivo de obtener de él una utilidad o provecho. El disfrute puede estar relacionado tanto con bienes materiales como con derechos intangibles.

Por lo tanto, definimos el «uso» o «disfrute» (ius fruendi) por ejemplo, aprovechando los productos y demás artículos cultivados en el lugar, e incluso consumiéndolos si son comestibles. Dado que este atributo tiene dimensiones económicas, sociales y políticas, el disfrute presupone el uso. La parte que celebra el contrato de alquiler obtiene un beneficio económico, al igual que el propietario de un vehículo, una bicicleta o un patinete cuando los alquila por un breve periodo de tiempo a cambio de una tarifa.

**Características del disfrute**

**Uso de los bienes o derechos**: El disfrute implica el uso de un bien, ya sea para consumo propio o para la obtención de un beneficio económico, como los ingresos por arrendamiento o la explotación de una propiedad.

**Generación de beneficios**: El disfrute busca aprovechar las capacidades productivas o las ventajas que un bien o derecho ofrece, como el disfrute de los frutos que una propiedad agrícola puede generar, o los rendimientos económicos de una inversión financiera.

**No implica necesariamente la disposición**: Aunque se puede disponer del bien, el disfrute no necesariamente conlleva la venta o transferencia del mismo; simplemente se busca aprovecharlo y beneficiarse de él.

**Derecho accesorio**: El disfrute es uno de los aspectos fundamentales del derecho de propiedad, junto con la posesión y la disposición. Se trata de una facultad que normalmente acompaña a la propiedad, aunque también puede ser un derecho

separado de la titularidad, como en el caso de los arrendatarios que disfrutan de un inmueble sin ser propietarios.

**Disposición**

La característica más singular y común de la propiedad es el derecho a disponer del bien, también denominado ius abutendi. Esto significa que el propietario puede, tanto legal como físicamente, hacer lo que desee con el bien, incluyendo consumirlo, modificarlo, dividirlo o venderlo, ya sea obteniendo un beneficio o de forma gratuita. El uso y el disfrute también constituyen actos de administración. (LP - Pasión por el derecho, 2020)

### 2.5. Derechos personales

Los derechos personales de una persona incluyen el derecho a exigir que otra persona realice una determinada acción. Solo pueden hacerse valer entre las partes implicadas, el acreedor y el deudor, ya que se basan en una relación jurídica.

Tener la facultad de ordenar a otra persona que haga algo, que no haga algo o que te entregue algo es a lo que nos referimos cuando hablamos de derechos personales.

Una de las partes (el acreedor) puede exigir legalmente a la otra (el deudor) que realice una determinada acción de acuerdo con los términos de un derecho personal, también denominado derecho de crédito o derecho contractual. La idea fundamental que subyace a estos derechos es que otorgan a una de las partes la capacidad de exigir el cumplimiento o el incumplimiento de una obligación económica por parte de la otra.

### 2.6. Derechos intelectuales

Las personas tienen libertad para conservar y utilizar sus propias ideas y creaciones siempre y cuando mantengan la titularidad de los derechos de propiedad intelectual

(DPI), como obras literarias, artísticas, invenciones, marcas o diseños industriales. La propiedad intelectual protege la creación y permite a su titular disfrutar de beneficios, tanto morales como patrimoniales, derivados de su obra.

La suplantación de derechos intelectuales se refiere a la apropiación indebida o el uso no autorizado de obras o creaciones protegidas por leyes de propiedad intelectual. La propiedad intelectual incluye conceptos como los derechos de autor y las patentes, las marcas registradas y los secretos comerciales. La suplantación puede ocurrir de varias formas, como la falsificación de obras, el plagio, la reproducción no autorizada, o el uso de marcas falsificadas. (INCIBE, 2024)

## 2.12. Marco conceptual

1. **Suplantación de identidad**

   Dado que requiere poca preparación y poco conocimiento de cómo utilizar el código, es el método de ataque más popular y directo utilizado por los hackers y otros malos actores.

2. **Tecnología de la información**

   Es el término utilizado para describir el almacenamiento, transmisión y manipulación de datos, normalmente en el mundo empresarial y corporativo, mediante ordenadores y redes digitales.

3. **Fraude financiero**

   El fraude representa una de las amenazas más serias y perjudiciales tanto para individuos como para organizaciones.

4. **Derecho patrimonial**

   El derecho inmobiliario es el conjunto de normas y principios legales que regulan las relaciones jurídicas vinculadas a los bienes y derechos de valor económico de una persona.

5. **Posesión**

   Posesión es cuando alguien tiene el control efectivo sobre algo sin tener la certeza de ser el legítimo propietario.

# CAPÍTULO III

# METODOLOGÍA

## 3.1. Método de investigación

Según (Gómez, 2004) Podemos extraer conclusiones a partir de premisas o afirmaciones presuntivas siguiendo el conjunto completo de reglas y procesos del método deductivo. Se debe demostrar que un efecto es correcto si una hipótesis es válida y tiene un impacto determinado. Podemos conocer las características del mundo que estamos estudiando mediante el uso de la técnica deductiva, que consiste en extraer conclusiones basadas en propiedades o afirmaciones contenidas en proposiciones previamente establecidas o en principios científicos generales.

## 3.2. Diseño

Esta investigación no utiliza un diseño experimental, ya que las variables no se manipularán de forma intencionada. Para (Hernández, 2014).

Esta investigación permitirá analizar la incidencia y la correlación en un momento concreto, ya que no es experimental y recopilará datos en un único momento. Este método se conoce como análisis transversal. (Hernández, 2014).

### 3.3. Nivel y tipo de investigación

Al tratarse de una investigación descriptiva, se definen los conceptos y términos y se les asignan valores numéricos. El objetivo es determinar las características de los fenómenos observados, proporcionando los recursos (datos o personas) necesarios para recopilar los datos y, a continuación, estudiar la variable y sus dimensiones (por separado y en relación entre sí).

La investigación a este nivel «examina las particularidades, las cualidades externas e internas y las características fundamentales de los fenómenos y acontecimientos de la realidad» en un momento concreto y definido.

### 3.4. Enfoque

Cualquier conjunto de procedimientos utilizados en la comunidad científica para recabar información que dé lugar a datos numéricos se denomina «técnica cuantitativa». Este método permite examinar un tema u objeto de investigación desde la perspectiva de sus características medibles.

Cualquier método que analice un fenómeno mediante valores numéricos es, por definición, cuantitativo. Determinar el porcentaje de una población que ha terminado la universidad es uno de los usos de los métodos cuantitativos. Se realizaría una encuesta para recopilar la información necesaria, que luego se procesaría para determinar el porcentaje de encuestados con estudios universitarios frente a los que no los tienen. Por último, las estadísticas

### 3.5. Población y muestra

#### 3.5.1. Población

En Juliaca hay 30 abogados y fiscales que conforman la plantilla del bufete.

### 3.5.2. Muestra

El 100 % de la población estaba representada en la muestra, lo que significaba que treinta abogados de Juliaca formaban parte de la muestra.

## 3.6. Ámbito y temporalidad

Dado que el objetivo de esta investigación era estudiar los casos de robo de identidad relacionados con la propiedad en Juliaca en 2024, se llevó a cabo en dicha ciudad, concretamente en el distrito de San Román de Juliaca.

## 3.7. Técnicas e instrumentos de investigación

### 3.7.1. Técnicas

Mediante procesos de recopilación de datos, los investigadores pueden responder a las preguntas de investigación en el contexto de la situación concreta siguiendo una serie de etapas definidas. Utilizaremos una encuesta validada por especialistas como método de estudio.

### 3.7.2. Fuentes

Mediante el uso de marcos de cursos tanto obligatorios como optativos, se analizaron y revisaron conjuntos de datos y fuentes bibliográficas.

### 3.7.3. Instrumento

Uno de los métodos utilizados para recabar información para esta investigación fue un cuestionario, es decir, una serie de preguntas que un entrevistador formula a un encuestado en el transcurso de una conversación sin estructura preestablecida. Los

resultados de la encuesta deben ser compatibles con los objetivos de la investigación y respaldarlos.

### 3.7.4. Procesamiento de la información

Para analizar los datos se utilizarán programas informáticos como SPSS y Microsoft Excel.

## 3.8. Validez y confiabilidad

**Validación**: Juicio de expertos

**Confiabilidad**: alfa de Cronbach

**Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad**

| Estadísticas de fiabilidad | |
|---|---|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,908 | 14 |

Nota: SPSS 27

El alfa de Cronbach muestra una confiabilidad de 90.8%, por lo cual se acepta la consistencia interna del instrumento de investigación.

## 3.9. Aspectos Éticos

A lo largo de toda la investigación se siguieron los procedimientos operativos estándar (SOP) para la investigación científica. Este trabajo es único no solo porque no se ha publicado anteriormente, sino también porque sigue las normas establecidas en la 7.ª edición del Manual de la APA (versión en español) a la hora de citar las obras de los autores que colaboraron en la investigación y prestaron su apoyo a la misma. Se respetó la privacidad de los participantes en todo momento durante la investigación.

El concepto de originalidad y el cumplimiento del Decreto Legislativo n.º 822, la Ley de Propiedad Intelectual, constituyen las últimas consideraciones éticas en la investigación científica. Además, se recomienda el uso del software Turnitin para determinar el grado de similitud entre la investigación y otros estudios.

# CAPÍTULO IV

# RESULTADOS Y DISCUSIÓN

## 4.1. Análisis de los resultados

Las tablas y los gráficos que representan los resultados se elaboran mediante el análisis estadístico de los datos recopilados con la herramienta de recopilación de datos.

**Tabla 3**

**Cuentas bancarias fraudulentas**

**Considera que la suplantación de identidad está relacionada con la aparición de cuentas bancarias fraudulentas no autorizadas por la victima**

| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Nunca | 2 | 6,7 | 6,7 | 6,7 |
| | A veces | 13 | 43,3 | 43,3 | 50 |
| | Siempre | 15 | 50 | 50 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 1**

**Cuentas bancarias fraudulentas**

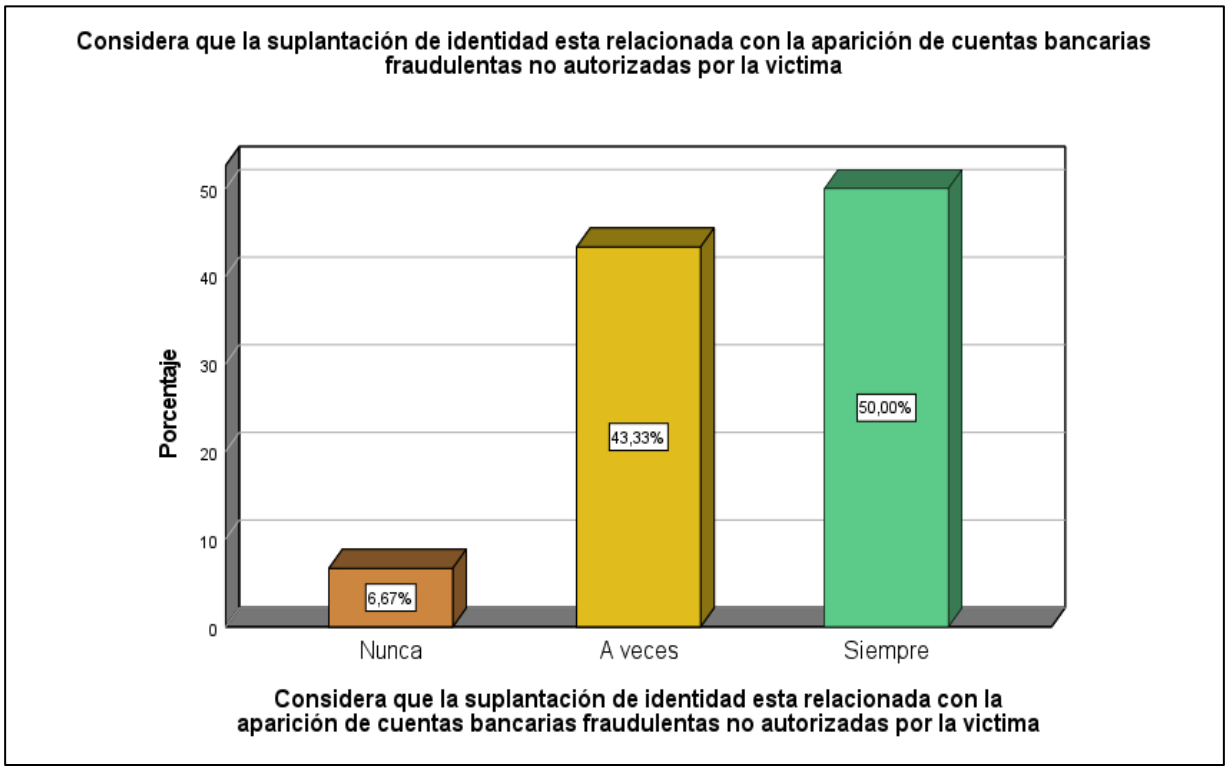


Nota: Datos obtenidos de la tabla 3

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta denominada para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad está relacionada con la aparición de cuentas bancarias fraudulentas no autorizadas por la victima? Como resultado, el 50% de los encuestados dijo «siempre», el 43% dijo «a veces» y el 6.67% dijo «nunca». De esto se podría deducir que la mayoría de los abogados considera que la suplantación de identidad siempre está relacionada con la aparición de cuentas bancarias fraudulentas no autorizadas por la víctima.

**Tabla 4**

**Transacciones no autorizadas**

| Considera que la suplantación de identidad está relacionada con transacciones bancarias no autorizadas por la victima | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado |
| Válido | Nunca | 3 | 10 | 10 | 10 |
| | A veces | 10 | 33 | 33 | 43 |
| | Siempre | 17 | 56,7 | 56,7 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 2**

**Transacciones no autorizadas**

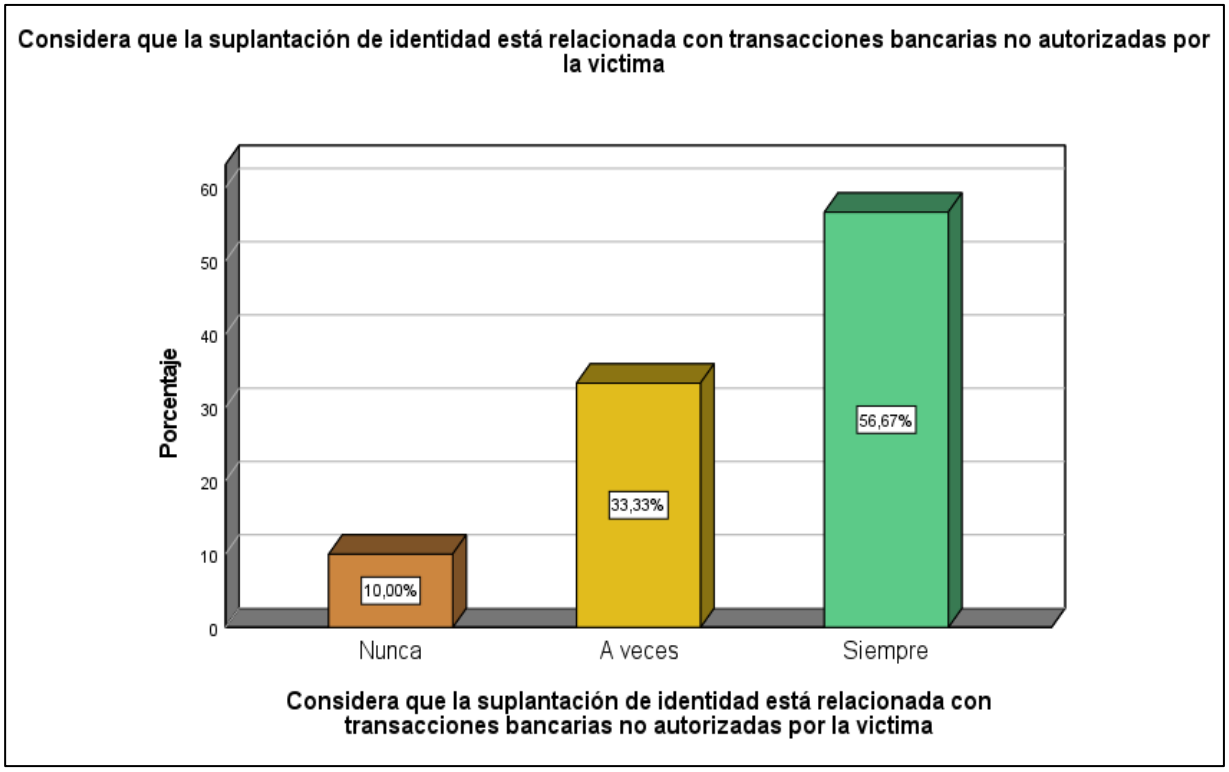


Nota: Datos obtenidos de la tabla 4

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta denominada para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad está relacionada con transacciones bancarias no autorizadas por la victima? Como resultado, el 56.67% de los encuestados dijo «siempre», el 33,33% dijo «a veces» y el 10.00% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad siempre está relacionada con transacciones bancarias no autorizadas por la victima.

**Tabla 5**

**Contratos de bienes y/o servicios**

| Considera que la suplantación de identidad está relacionada con la aparición de contrato de bienes y/o servicios no autorizados por la victima | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | Nunca | 2 | 6,7 | 6,7 | 6,7 |
| | A veces | 23 | 76,7 | 76,7 | 83 |
| | Siempre | 5 | 16,7 | 16,7 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 3**

**Contratos de bienes y/o servicios**

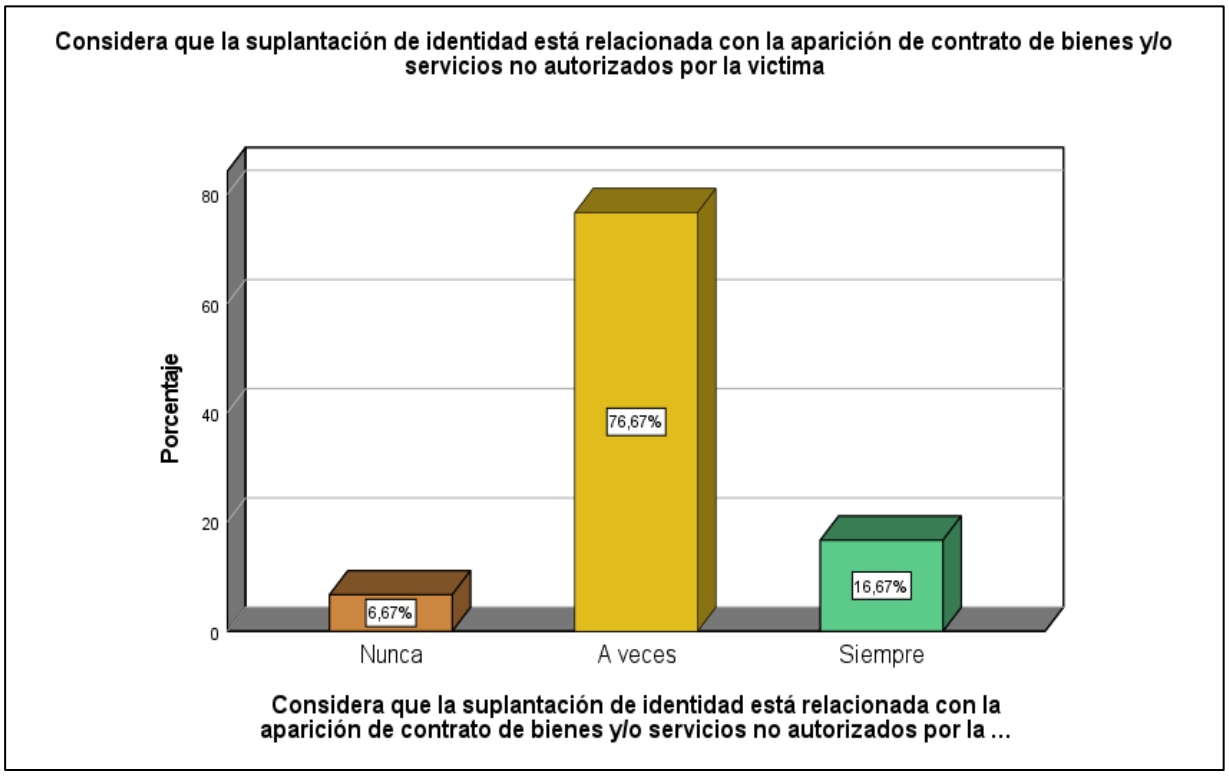


Nota: Datos obtenidos de la tabla 5

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta para recabar información de 30 abogados **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad está relacionada con la aparición de contrato de bienes y/o servicios no autorizados por la victima? Como resultado, el 76.67% de los encuestados dijo «a veces», el 16.67% dijo «siempre» y el 6.67% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que a veces la suplantación de identidad está relacionada con la aparición de contrato de bienes y/o servicios no autorizados por la víctima.

**Tabla 6**

**Actividades ilegales**

| Considera que la suplantación de identidad está relacionada con actividades ilegales | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | A veces | 2 | 6,7 | 6,7 | 6,7 |
| | Siempre | 28 | 93 | 93 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 4**

**Actividades ilegales**

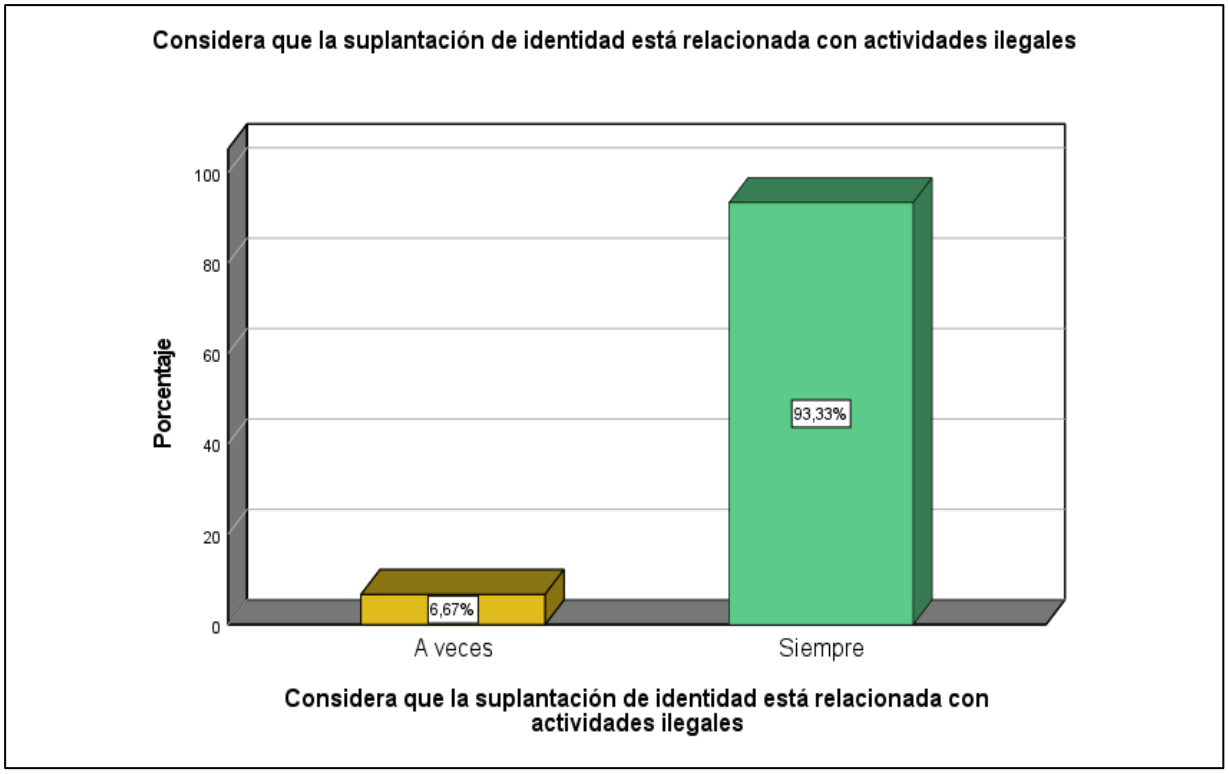


Nota: Datos obtenidos de la tabla 6

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta denominada para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad está relacionada con actividades ilegales? Como resultado, el 93.33% de los encuestados dijo «siempre», y el 6.67% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad siempre está relacionada con actividades ilegales.

**Tabla 7**

**Repercusiones sobre la imagen social**

| Considera que la suplantación de identidad tiene repercusiones negativas sobre la imagen social de la victima | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | Nunca | 2 | 6,7 | 6,7 | 6,7 |
| | A veces | 16 | 53 | 53 | 60 |
| | Siempre | 12 | 40 | 40 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 5 Repercusiones sobre la imagen social**

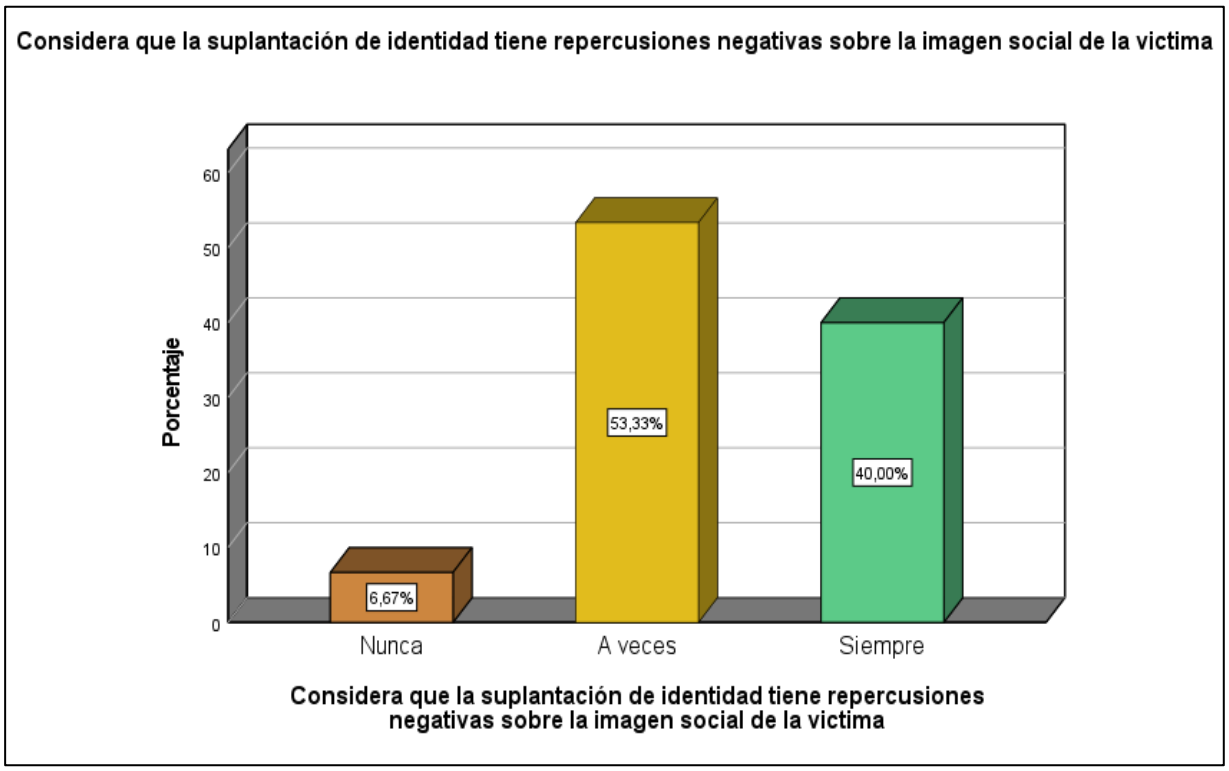


Nota: Datos obtenidos de la tabla 6

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta denominada para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad tiene repercusiones negativas sobre la imagen social de la víctima? Como resultado, el 53.33% de los encuestados dijo «a veces», el 40.00% dijo «siempre» y el 6.67% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad a veces tiene repercusiones negativas sobre la imagen social de la víctima.

**Tabla 8**

**Daño al historial crediticio**

| Considera que la suplantación de identidad está relacionada con el daño al historial crediticio cuando se presentan deudas no reconocidas por la victima | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | Nunca | 1 | 3 | 3 | 3 |
| | A veces | 24 | 80 | 80 | 83 |
| | Siempre | 5 | 16,7 | 16,7 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 6**

**Daño al historial crediticio**

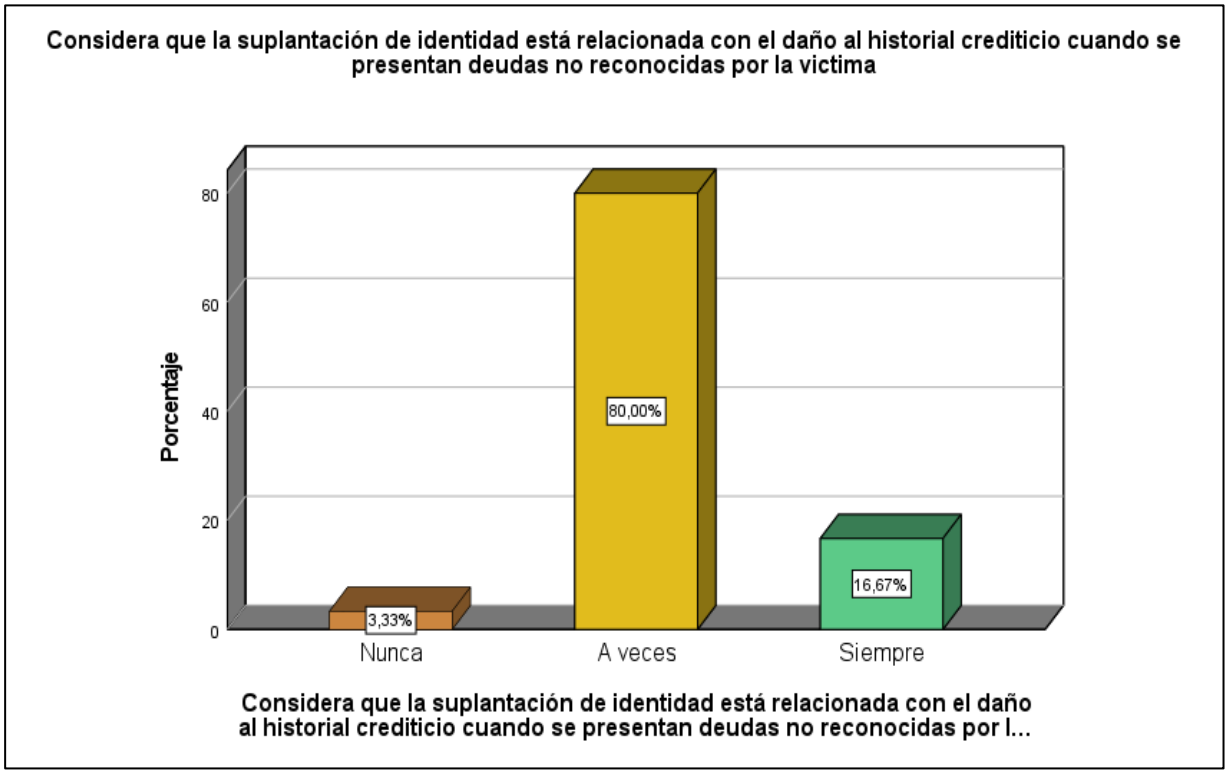


Nota: Datos obtenidos de la tabla 8

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta denominada para recabar información de 30 abogados **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad está relacionada con el daño al historial crediticio cuando se presentan deudas no reconocidas por la victima? Como resultado, el 80.00% de los encuestados dijo «a veces», el 16.67% dijo «siempre» y el 3.33% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad a veces está relacionada con el daño al historial crediticio cuando se presentan deudas no reconocidas por la víctima.

**Tabla 9**

**Deudas**

**Considera que la suplantación de identidad está relacionada con deudas no reconocidas por la victima**

| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Nunca | 1 | 3 | 3 | 3 |
| | A veces | 17 | 56,7 | 56,7 | 60 |
| | Siempre | 12 | 40 | 40 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 7 Deudas**

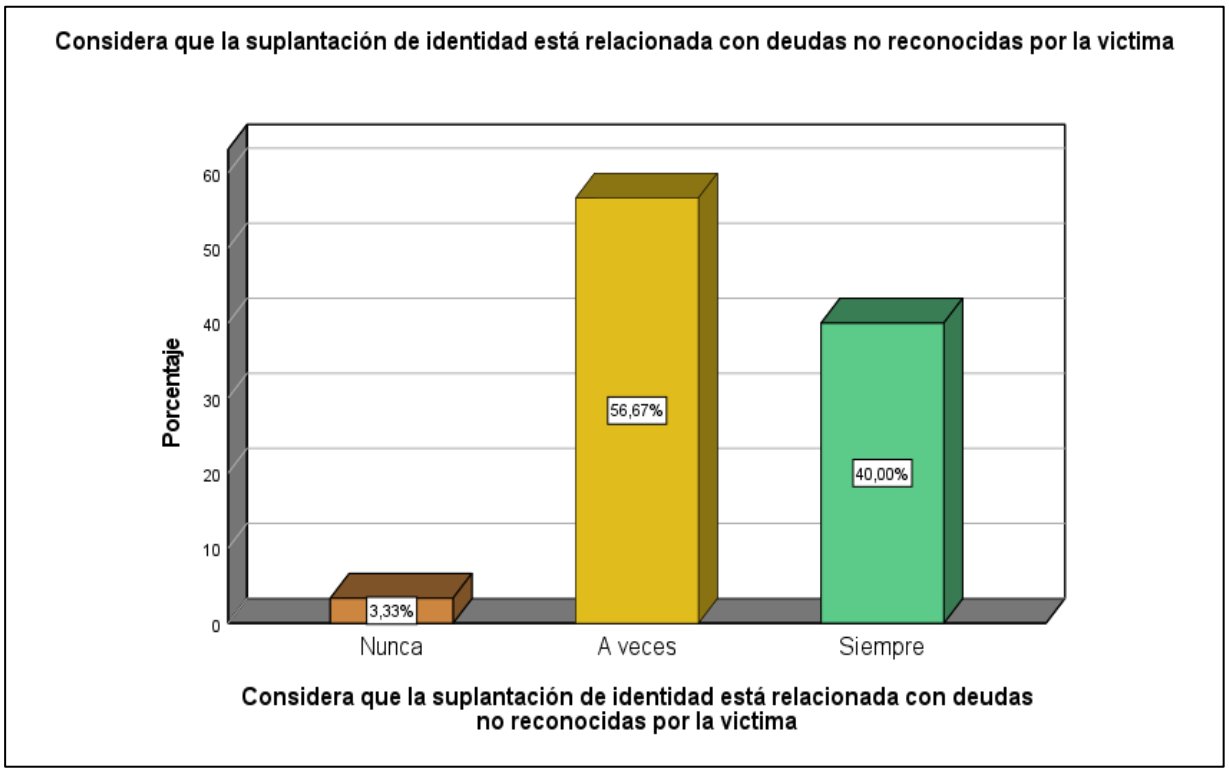


Nota: Datos obtenidos de la tabla 9

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad está relacionada con deudas no reconocidas por la victima? Como resultado, el 56.67% de los encuestados dijo «a veces», el 40.00% dijo «a veces» y el 3.33% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad a veces está relacionada con deudas no reconocidas por la víctima.

**Tabla 10**

**Uso**

| Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho real de uso de la cosa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | Nunca | 7 | 23,3 | 23,3 | 23,3 |
| | A veces | 23 | 76,7 | 76,7 | 100,0 |
| | Total | 30 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 8**

**Uso**

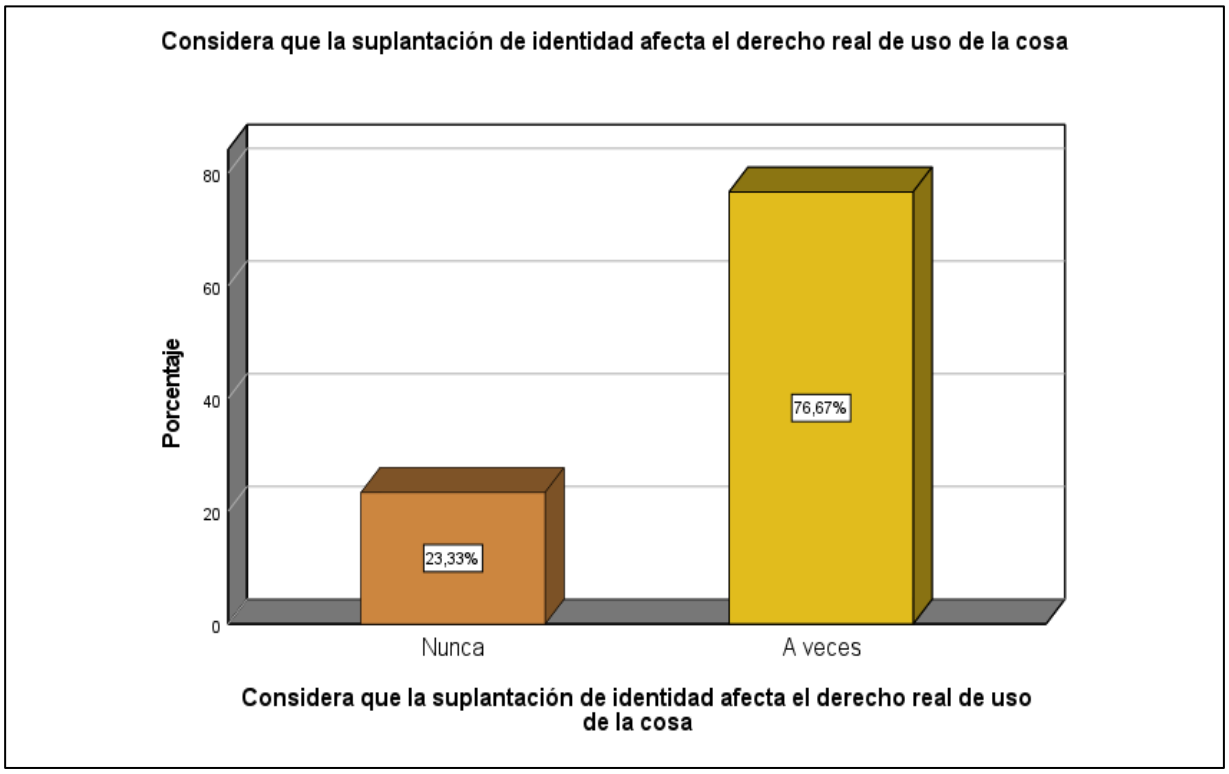


Nota: Datos obtenidos de la tabla 10

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho real de uso de la cosa? Como resultado, el 76.67% de los encuestados dijo «a veces», y el 23.33% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad a veces afecta el derecho real de uso de la cosa.

**Tabla 11**

**Disfrute**

| Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho real de disfrute de la cosa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | Nunca | 1 | 3 | 3 | 3 |
| | A veces | 23 | 76,7 | 76,7 | 80 |
| | Siempre | 6 | 20 | 20 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 9**

**Disfrute**

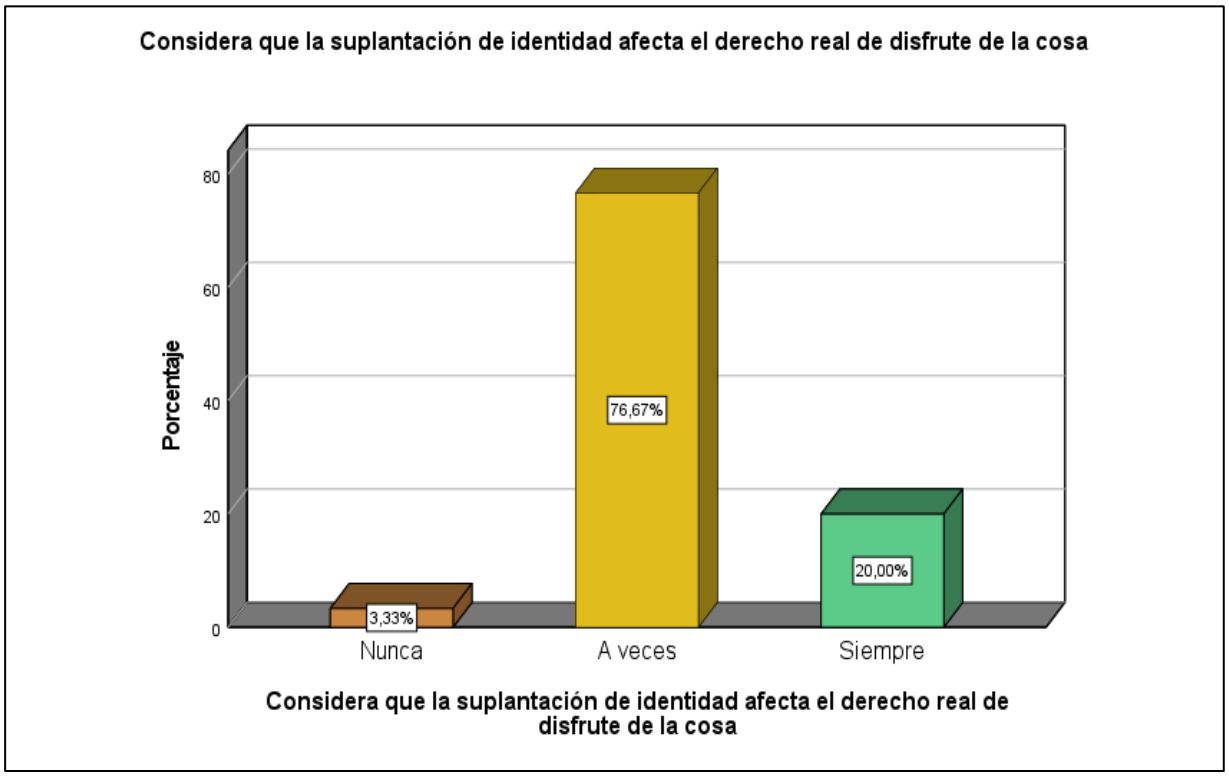


Nota: Datos obtenidos de la tabla 11

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta para recabar información de 30 abogados **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho real de disfrute de la cosa? Como resultado, el 76.67% de los encuestados dijo «a veces», el 20.00% dijo «siempre» y el 3.33% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad a veces afecta el derecho real de disfrute de la cosa.

.

**Tabla 12**

**Disposición**

| Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho real de disposición de la cosa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | Nunca | 2 | 6,7 | 6,7 | 6,7 |
| | A veces | 13 | 43 | 43 | 50 |
| | Siempre | 15 | 50 | 50 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 10**

**Disposición**

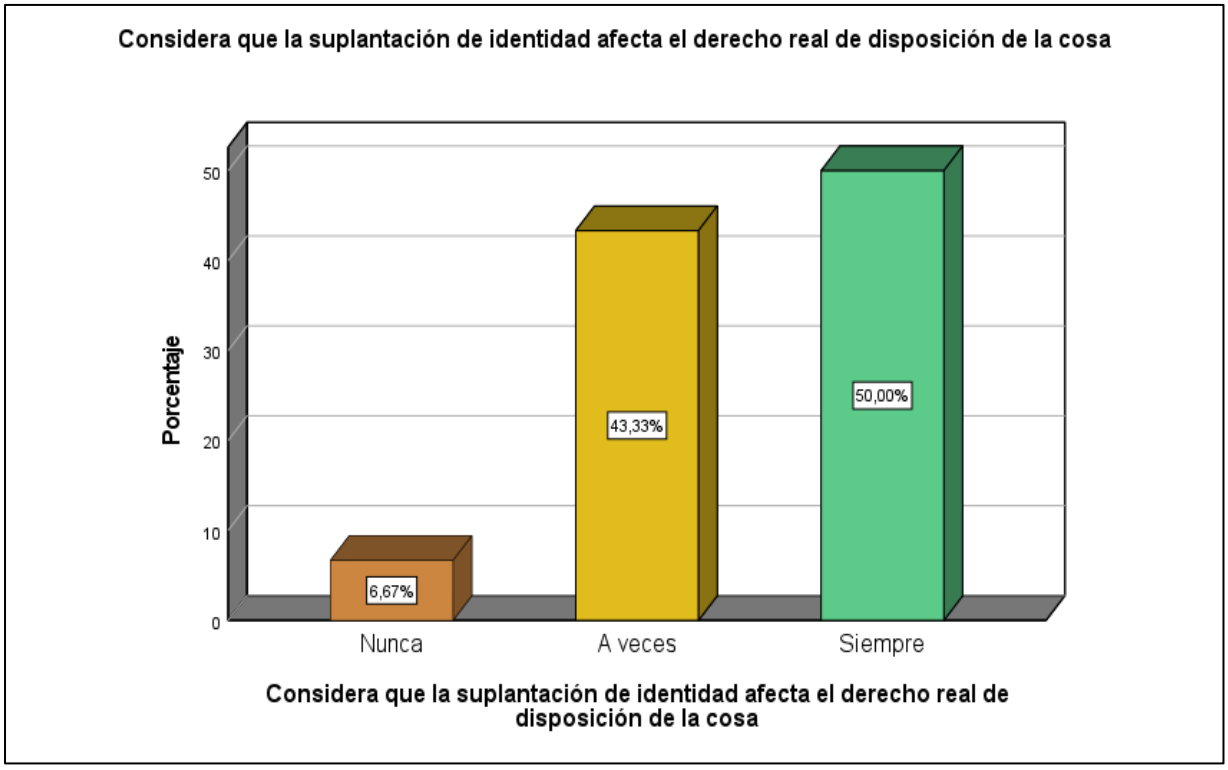


Nota: Datos obtenidos de la tabla 12

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta denominada para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho real de disposición de la cosa? Como resultado, el 50.00% de los encuestados dijo «siempre», el 43,33% dijo «a veces» y el 6.67% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad siempre afecta el derecho real de disposición de la cosa.

**Tabla 13**

**Contratos**

| Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho personal de actuar contratos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | Nunca | 1 | 3 | 3 | 3 |
| | A veces | 18 | 60 | 60 | 63 |
| | Siempre | 11 | 36,7 | 36 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 11**

**Contratos**

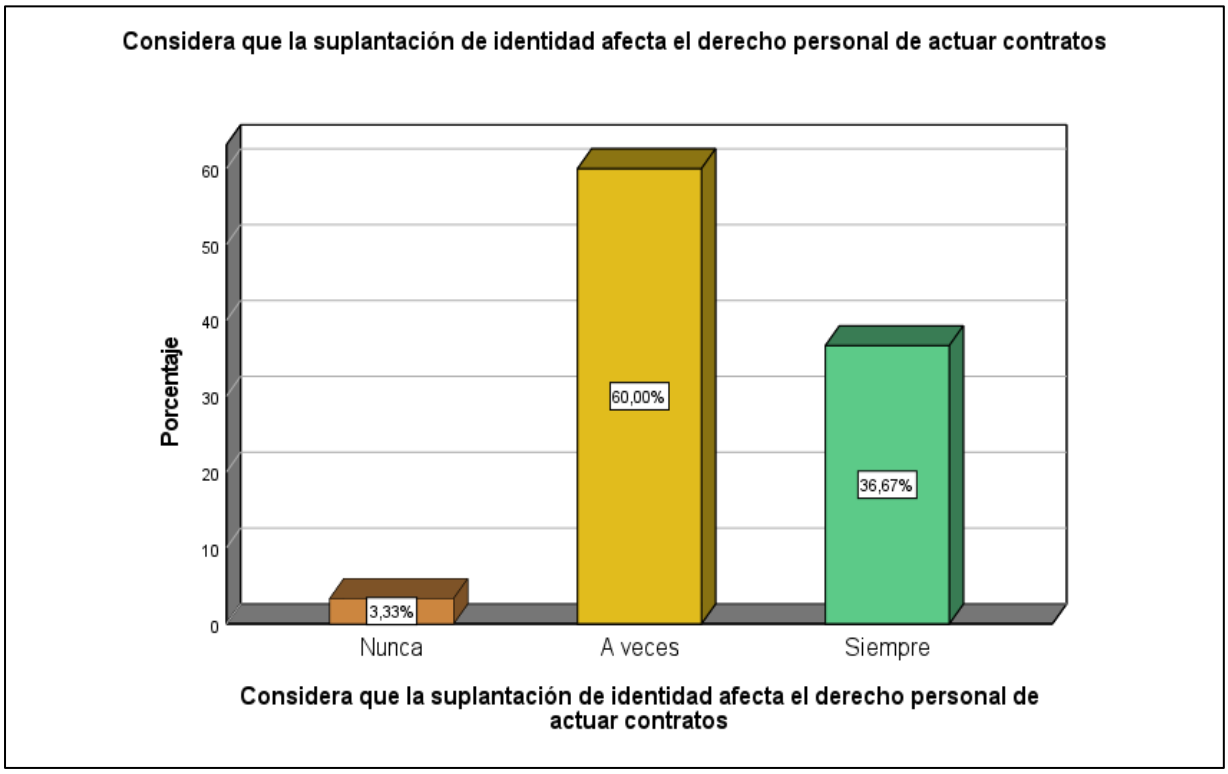


Nota: Datos obtenidos de la tabla 13

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho personal de actuar contratos? Como resultado, el 60.00% de los encuestados dijo «a veces», el 36.67% dijo «siempre» y el 3.33% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad a veces afecta el derecho personal de actuar contratos.

**Tabla 14**

**Reconocimiento**

| Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho intelectual de reconocimiento intelectual de la victima | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | A veces | 16 | 53 | 53 | 53 |
| | Siempre | 14 | 46,7 | 46,7 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 12**

**Reconocimiento**

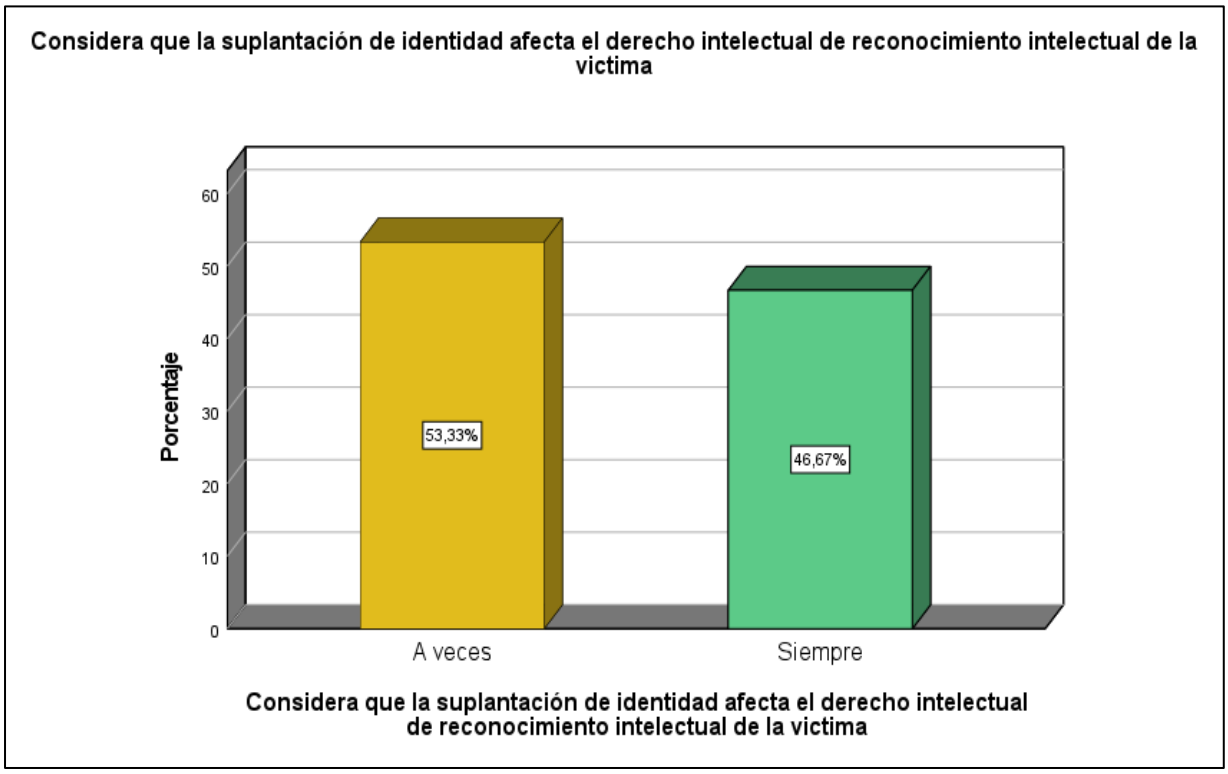


Nota: Datos obtenidos de la tabla 14

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta para recabar información de 30 abogados **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho intelectual de reconocimiento intelectual de la víctima? Como resultado, el 53.33% de los encuestados dijo «a veces», y el 46.67% dijo «siempre». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad a veces afecta el derecho intelectual de reconocimiento intelectual de la víctima.

**Tabla 15**

**Invenciones**

| Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho intelectual de reconocimiento de invenciones de la victima | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | Nunca | 2 | 6,7 | 6,7 | 6,7 |
| | A veces | 23 | 76,7 | 76,7 | 83,3 |
| | Siempre | 5 | 16,7 | 16,7 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 13**

**Invenciones**

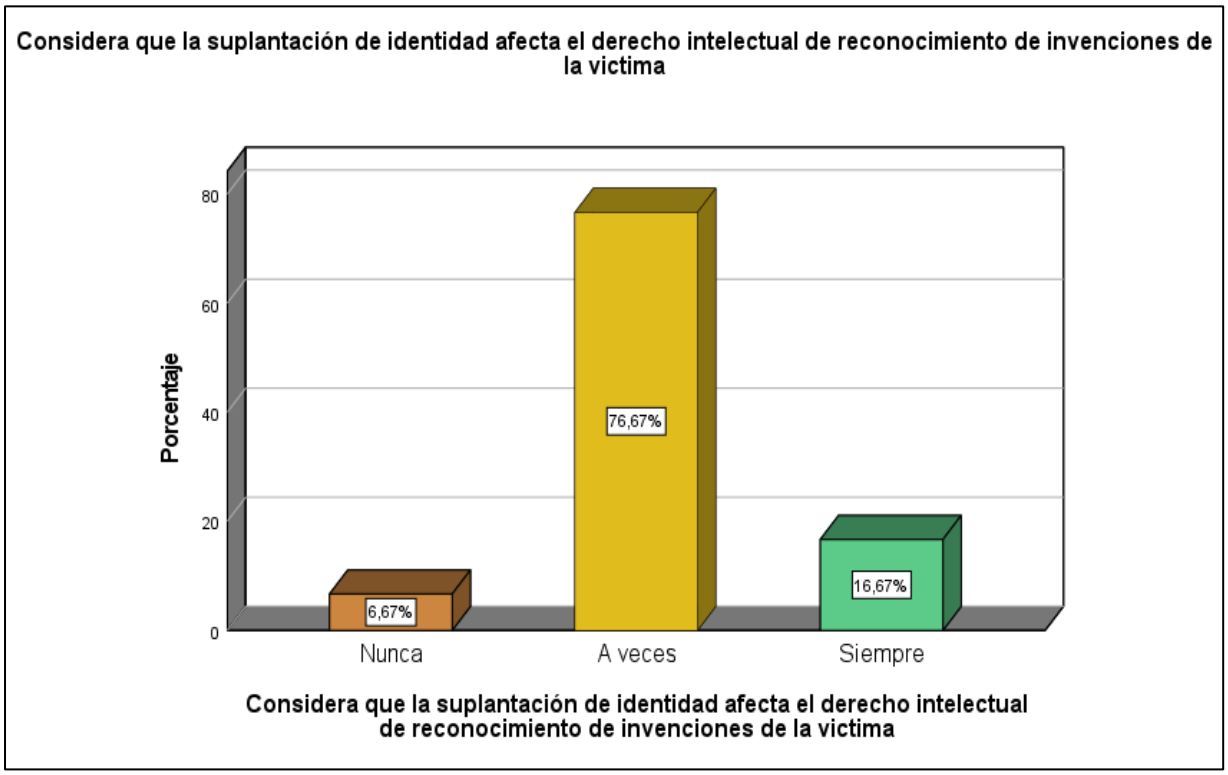


Nota: Datos obtenidos de la tabla 15

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta denominada para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho intelectual de reconocimiento de invenciones de la víctima? Como resultado, el 76.67% de los encuestados dijo «a veces», el 16.67% dijo «siempre» y el 6.67% dijo «nunca». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad a veces afecta el derecho intelectual de reconocimiento de invenciones de la víctima.

**Tabla 16**

**Registro de marcas**

| Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho intelectual de registro de marcas de la victima | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Frecuencia** | **%** | **% válido** | **% acumulado** |
| Válido | A veces | 2 | 6,7 | 6,7 | 6,7 |
| | Siempre | 28 | 93 | 93 | 100 |
| | Total | 30 | 100 | 100 | |

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

**Figura 14**

**Registro de marcas**

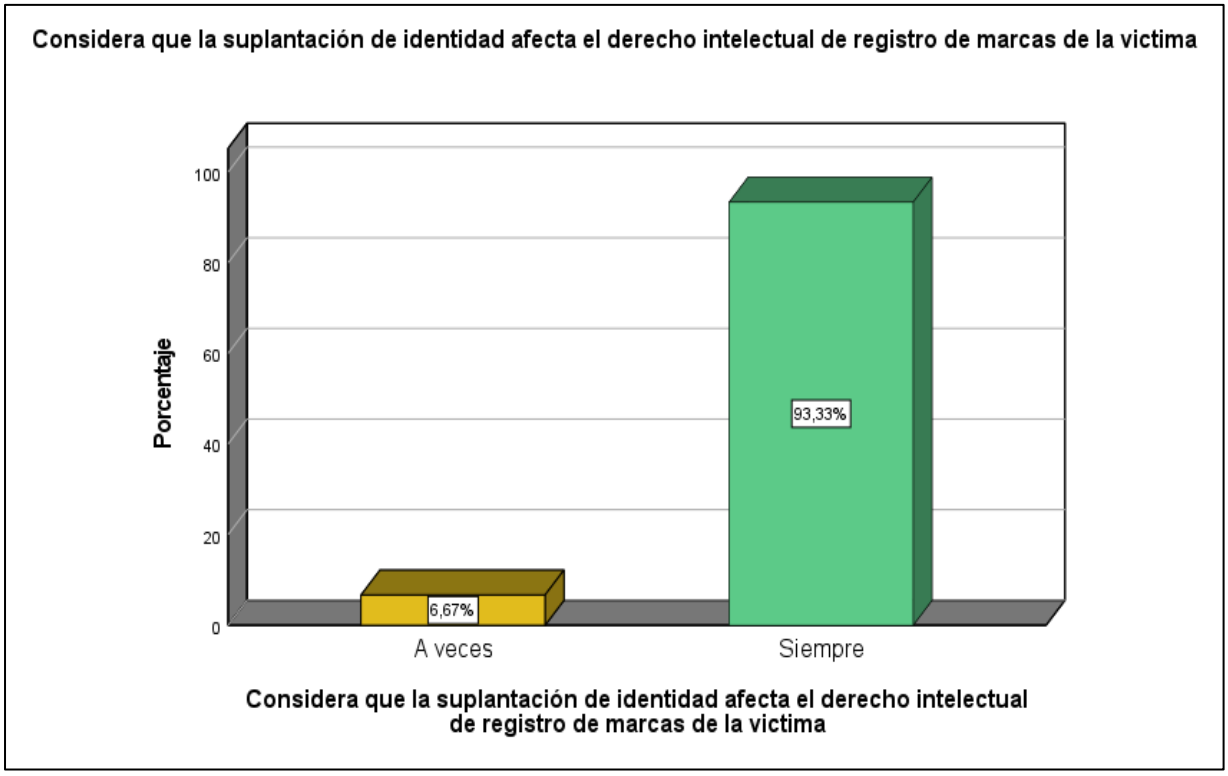


Nota: Datos obtenidos de la tabla 16

**INTERPRETACION**

Analizamos los datos de un estudio en el que se utilizó la herramienta para recabar información de 30 abogados. **"Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024"**

¿Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho intelectual de registro de marcas de la víctima? Como resultado, el 93.33% de los encuestados dijo «siempre», y el 6.67% dijo «a veces». Esto indicaría que la gran mayoría de los abogados opinan que la suplantación de identidad siempre afecta el derecho intelectual de registro de marcas de la víctima.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### 4.2.1. Prueba de normalidad

**Tabla 17**

**Prueba de normalidad**

| | Pruebas de normalidad | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Kolmogorov-Smirnov[a] | | | Shapiro-Wilk | | |
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| Suplantación de identidad | ,242 | 30 | ,000 | ,824 | 30 | ,000 |
| Derecho patrimonial | ,171 | 30 | ,026 | ,881 | 30 | ,003 |

**a. Corrección de significación de Lilliefors**

**Interpretación**

La variable «robo de identidad» arroja un valor p de 0,000, lo que equivale a $p < 0,05$ cuando aplicamos la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk a muestras de menos de 50 casos.; de igual manera se muestra un nivel de significancia de $p = 0.003$ para la variable derecho patrimonial que es igual al ($p<0.05$)

A la vista de los resultados, podemos afirmar que los datos no siguen una distribución normal en el caso de las muestras no paramétricas. Mediante el coeficiente rho de Spearman, podemos determinar el grado de asociación entre las variables y las dimensiones analizadas.

**Prueba de hipótesis general**

**$H_1$** **:** El delito suplantación de identidad repercute de manera significativa en el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024

**$H_0$** **:** El delito suplantación de identidad no repercute de manera significativa en el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024

**Tabla 18**

**Correlación hipótesis general**

| | | **Correlaciones** | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **Suplantación de identidad** | **Derecho patrimonial** |
| Rho de Spearman | Suplantación de identidad | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,737** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 30 | 30 |
| | Derecho patrimonial | Coeficiente de correlación | ,737** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 30 | 30 |

****. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).**

**Interpretación**

Se observa un nivel de correlación de Rho de spearman = 0.737, entre la variable suplantación de identidad y la variable vulneración al derecho patrimonial que demuestra una correlación positiva, así mismo se muestra un nivel de significancia p=0.000 que es menor al p<0.05, por tanto, Al rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa, concluimos que el robo de identidad afecta significativamente a los derechos de propiedad en Juliaca en 2024.

**Prueba de hipótesis especifica 1**

**$H_1$** **:** Existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca, 2024

**$H_0$** **:** No existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca, 2024

**Tabla 19**

**Correlación hipótesis especifica 1**

**Correlaciones**

| | | | Suplantación de identidad | Derechos reales |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Suplantación de identidad | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,510** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,004 |
| | | N | 30 | 30 |
| | Derechos reales | Coeficiente de correlación | ,510** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,004 | . |
| | | N | 30 | 30 |

****. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).**

**Interpretación**

Se observa un nivel de correlación de Rho de spearman = 0.510, entre la variable suplantación de identidad y la dimensión derechos reales que demuestra una correlación positiva, así mismo se muestra un nivel de significancia p=0.004 que es menor al p<0.05, por tanto, Al rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa, podemos afirmar que, en 2024, la ciudad de Juliaca registró una elevada tasa de robos de identidad y de violaciones de los derechos de propiedad.

**Prueba de hipótesis especifica 2**

**$H_1$** **:** Existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca, 2024

**$H_0$** **:** No existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca, 2024

**Tabla 20**

**Correlación hipótesis especifica 2**

| | | **Correlaciones** | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **Suplantación de identidad** | **Derechos personales** |
| Rho de Spearman | Suplantación identidad | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,738** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 30 | 30 |
| | Derechos personales | Coeficiente de correlación | ,738** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 30 | 30 |

****. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).**

**Interpretación**

Existe una asociación positiva entre la variable «robo de identidad» y la dimensión «derechos personales», tal y como lo demuestra el coeficiente de correlación rho de Spearman, que es de 0,738. Además, se observa un nivel de significación de $p = 0,000$, que es inferior a $p < 0,05$. Por lo tanto, se puede inferir que hubo una incidencia elevada de robo de identidad y violaciones de los derechos personales en Juliaca en 2024, ya que se aceptó la hipótesis alternativa y se rechazó la hipótesis nula.

**Prueba de hipótesis especifica 3**

**$H_1$** **:** Existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca, 2024

**$H_0$** **:** No existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca, 2024

**Tabla 21**

**Correlación hipótesis especifica 3**

| | | **Correlaciones** | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **Suplantación de identidad** | **Derechos intelectuales** |
| Rho de Spearman | Suplantación de identidad | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,763** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 30 | 30 |
| | Derechos intelectuales | Coeficiente de correlación | ,763** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 30 | 30 |

****. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).**

**Interpretación**

Se observa un nivel de correlación de Rho de spearman = 0.763, entre la variable suplantación de identidad y la dimensión derechos intelectuales que demuestra una correlación positiva, así mismo se muestra un nivel de significancia p=0.000 que es menor al p<0.05, por tanto, podemos afirmar que el existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca, 2024, aceptando así la hipótesis alterna y rechazando la hipótesis nula.

### 4.3. Discusión de los resultados

Al objetivo planteado el cual fue analizar de qué manera el delito de suplantación de identidad repercute el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024, se encontró que existe significancia con una correlación positiva entre la suplantación de identidad y la afectación al derecho patrimonial con una correlación de Rho =0.000 y con un nivel de significancia ($p<0.05$) por lo que aceptamos la hipótesis planteada y afirmamos que el delito suplantación de identidad repercute de manera significativa en el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024.

Las afirmaciones de cada uno de los participantes coinciden con las de Solari (2022), quien llegó a la conclusión en su trabajo de investigación de que las víctimas del robo de identidad pueden enfrentarse a graves problemas legales como consecuencia de la obtención ilícita de datos y su utilización en beneficio propio o de su empresa.

De acuerdo con Matos (2022), estos casos se manejan en fiscalías penales con tecnología inadecuada y personal no capacitado, es necesario contratar fiscales especializados en delitos de suplantación de identidad y proporcionar capacitación a los servidores públicos y funcionarios de la justicia penal.

De acuerdo con Fernández (2020) y Barbosa et al. (2015), el robo de identidad es un delito informático por definición, por lo que requiere un tratamiento legal especial y la investigación por parte de funcionarios y servidores públicos con conocimientos especializados, así como los recursos tecnológicos necesarios para llevar a cabo una investigación exhaustiva.

Para Calzarossa et al., (2023), quien aclara que el phishing con el fin de estafar a las víctimas en su dinero y bienes. El autor afirma que, mediante esta técnica, individuos malintencionados envían a sus víctimas correos electrónicos de bancos o empresas que incluyen un enlace que les lleva a una página que parece legítima pero que en realidad es un duplicado, donde la víctima introduce información personal que la otra parte puede utilizar en su contra.

Para Hernández (2019) quienes llegaron a la conclusión de que sólo Lima Centro cuenta con una fiscalía dedicada a la ciberdelincuencia; los demás distritos, incluyendo Lima Este, Lima Sur, Lima Noroeste y Callao, carecen de una oficina de este tipo, lo que dificulta llevar a cabo las investigaciones de la manera más efectiva posible. En su lugar, son manejadas por las fiscalías penales corporativas, que carecen del personal y los recursos necesarios para manejar este tipo de delitos.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA** : Se logro analizar que los derechos de propiedad se ven significativamente afectados por el delito de suplantación de identidad ($p < 0,05$), la suplantación de identidad, al implicar el uso fraudulento de datos personales, genera efectos devastadores sobre la propiedad, los activos y los derechos económicos de las víctimas. Los delincuentes, al hacerse pasar por otras personas, acceden de manera ilícita a recursos, propiedades y cuentas bancarias, ocasionando pérdidas materiales, daños a la confianza y afectando el bienestar económico de los individuos y las instituciones involucradas. En este sentido, la suplantación de identidad no solo vulnera la privacidad personal, sino que también trastorna el sistema económico local, afectando la seguridad patrimonial de quienes residen en la ciudad de Juliaca.

**SEGUNDA** : Se identifico que existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos reales, con una correlación de Rho=0.510 y con un nivel de significancia p =0.004 que nos indica que existe relación entre la suplantación de identidad y la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca 2024.

**TERCERA** : Se identifico que existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos personales, con una correlación de Rho=0.738 y con un nivel de significancia p =0.000 que nos indica que existe relación entre la suplantación de identidad y la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca 2024.

**TERCERA** : Se identifico que existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales, con una correlación de Rho=0.763 y con un nivel de significancia p =0.000 que nos indica que existe relación entre la suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca 2024.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA** : Deberían intensificarse las campañas de educación y sensibilización para destacar la importancia de la seguridad de los datos, con el fin de reducir el impacto del robo de identidad en los derechos de propiedad de los residentes de Juliaca tanto a nivel de los ciudadanos como de las instituciones financieras y comerciales. Es fundamental que las personas comprendan los riesgos asociados con el uso indebido de su información y adopten medidas de seguridad, como el uso de contraseñas robustas y la verificación de la autenticidad de las transacciones.

**SEGUNDA** : Se recomienda implementar una serie de medidas preventivas y correctivas. En primer lugar, se recomienda fortalecer la educación financiera de la población, enfocándose en la importancia de proteger la información personal, identificar riesgos asociados a fraudes y comprender cómo gestionar adecuadamente las finanzas a fin de evitar la suplantación de identidad y la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca 2024.

**TERCERA** : Se recomienda fortalecer la educación de los derechos personales, enfocándose en la importancia de proteger la información personal, identificar riesgos asociados a fraudes y comprender cómo gestionar adecuadamente los contratos celebrados a fin de vitar acciones fraudulentas haciendo uso de suplantaciones.

**CUARTA** : Se identifico que existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales, por lo que se recomienda tomar medidas preventivas de protección de

datos personales y transacciones en línea, a fin de disminuir la suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca 2024.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aldecoa, M. R. (2020). *El delito de suplantación de identidad y los medios informáticos en el sector financiero de Lima, 2019.* Universidad Cesar Vallejo.

Ancho, M. K. (2022). *El bien jurídico protegido en el delito de usurpación agravada de los terrenos del Estado, regulado en el artículo 204.4 del Código Penal.* Lima: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23308/Ancho_Crocco_Bien_jur%C3%ADdico_protegido1.pdf?sequence=1.

Araya, I. A. (2021). *Sistematización jurisprudencial del delito de estafa en el nuevo proceso penal.* Chile: https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/112979.

asbanc. (2021). *Asociación de Bancos del Perú se une a expertos internacionales para promover ciberseguridad.*

Carlos, A. T. (2023). *Causas y consecuencias del incremento de los delitos informáticos en la ciudad de puno 2023.* Puno: https://www.redalyc.org/journal/6718/671876168004/index.html.

Condori, Y. M. (2023). *Suplantación de identidad y vulneración del derecho al patrimonio en los delitos informáticos Cercado de Lima 2022.* lima: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/135203/Condori_AYM-Chirinos_RRV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Emptor. (14 de marzo de 2023). *Robo de identidad*.

Gemma, M. G. (2023). *Suplantación de identidad digital.* Puno: file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-SuplantacionDeIdentidadDigital-9598609.pdf.

Gómez. (2004). *Método deductivo.* https://pdfcoffee.com/metodo-deductivo-23-pdf-free.html.

Hernández, S. R. (2014). *METODOLOGÍA DELA INVESTIGACIÓN.* https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/metodologia-de-la-investigaci%C3%83%C2%B3n_sampieri.

INCIBE. (08 de octubre de 2024). *Protege tus derechos de autor en tu negocio online*. https://www.incibe.es/empresas/blog/protege-tus-derechos-de-autor-en-tu-negocio-online#:~:text=La%20falsificaci%C3%B3n%20implica%20la%20creaci%C3%B3n,relativo%20a%20la%20propiedad%20intelectual.&text=La%20suplantaci%C3%B3n%20de%20identidad%20online%20es%2

LP - Pasión por el derecho. (29 de marzo de 2020). *La propiedad y sus atributos desde el derecho civil*. https://lpderecho.pe/propiedad-atributos-desde-derecho-civil/

Lupaca, Y. (2020). *Rol de los intermediarios de internet en la lucha contra el delito de suplantación de identidad en Perú, 2020.* Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Mauricio, Q. G. (2021). *Comprobación de las defraudaciones en los contratos de construcción mediante la determinación del delito idóneo y del límite con la antijuridicidad civil .* Costa Rica: https://catalogosiidca.csuca.org/Record/UCR.000007805.

Mendoza, A. (2024). *Sistema informático con reconocimiento facial para mejorar el control biométrico en el examen de admisión extraordinario de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, 2024.* Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Ministerio público y Fiscalia de la nación. (2021). *Suplantación de identidad.* Peru: https://www.gob.pe/25712-suplantacion-de-identidad.

Montes, G. (2021). *La suplantación de identidad en la incidencia de proposiciones sexuales a menores por medios tecnológicos, Lima, 2019.* ´Peru: Universida Alas Peruanas.

Núñez. (2021). *Suplantación de la identidad.* España: https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/9737/BURGA%20OLIVA%20CESAR%20AUGUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Ortiz, P. G. (2021). *Suplantación en materia fiscal a las personas físicas, por el uso indebido de la firma electrónica avanzada, desde la perspectiva de la violación al derecho fundamental a la identidad.* Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Pariona, R. (2021). *Problemática en las Investigaciones en los Delitos de Estafas mediante el uso de contratos en el marco del nuevo Código Procesal Penal.* lima: https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/28140/26092.

Pastor, N. (2020). *El riesgo típico en el delito de estafa.* España: Universitat Pompeu Fabra .

Pérez. (2021). *Algunas consideraciones sobre el delito de Estafa.* El Salvador.

Sixto, L. Q. (2021). *Deficiencia de la normatividad peruana en la transferencia de vehiculos usados en la Region Puno - 2020.* Puno: https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC%20S.A.C./108/Sixto_LARICO_QUISPE.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Sovos. (8 de abril de 2025). *El fraude por suplantación de identidad y la biometría frente a frente: el nuevo campo de batalla en Chile y Perú*. https://sovos.com/es/blog/iva/fraude-por-suplantacion-de-identidad-y-la-

biometria/#:~:text=En%20Per%C3%BA%20se%20registraron%2042,m%C3%A1s%20que%20el%20a%C3%B1o%20anterior.

Superintendencia de Industria y Comercio. (27 de noviembre de 2024). *Suplantación de identidad y reputación empresarial*.

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

# ANEXOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

## Anexo 1: Matriz de consistencia

**TITULO: ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES E INDICADORES | METODO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Problema general**<br><br>¿Cómo el delito de suplantación de identidad repercute el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024? | **Objetivo general**<br><br>Analizar de qué Analizar de qué manera el delito de suplantación de identidad repercute el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024 | **Hipótesis general**<br><br>El delito suplantación de identidad repercute de manera significativa en el derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024 | **Variable 1**<br>Suplantación de identidad | 1.1. **<u>Pérdidas financieras</u>**:<br>- Cuentas bancarias fraudulentas<br>- Transacciones no autorizadas<br>- Contratos de bienes y/o servicios<br>1.2. **<u>Daño a la reputación</u>**:<br>- Actividades ilegales<br>- Repercusiones sobre la imagen social<br>**1.3. <u>Daño al crédito:</u>**<br>- Daño al historial crediticio<br>- Deudas | **Diseño de investigación:** No Experimental<br>**Tipo de investigación:** Básico<br>**Método:** Deductivo<br>**Enfoque:** Cuantitativo<br>**Población**: La población del presente estudio realizado está conformada por 30 abogados, de la ciudad de Juliaca |
| **Problemas específicos**<br><br>**$PE_1$:** ¿Cómo el delito de suplantación de identidad se relaciona con la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca, 2024?<br><br>**$PE_2$:** ¿Cómo el delito de suplantación de | **Objetivos específicos**<br><br>**$OE_1$:** Identificar la relación existente entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca, 2024 | **Hipótesis especificas**<br><br>**$HE_1$:** Existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos reales en la ciudad de Juliaca, 2024 | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| identidad se relaciona con la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca, 2024?<br><br>**PE$_3$:** ¿Cómo el delito de suplantación de identidad se relaciona con la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca, 2024? | **OE$_2$:** Identificar la relación existente entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca, 2024<br><br>**OE$_3$:** Identificar la relación existente entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca, 2024 | **HE$_2$:** Existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos personales en la ciudad de Juliaca, 2024<br><br>**HE$_3$:** Existe relación significativa entre el delito de suplantación de identidad y la vulneración de los derechos intelectuales en la ciudad de Juliaca, 2024 | **Variable 2**<br><br>Derecho Patrimonial | 2.1. **Derechos reales**:<br>- Uso<br>- Disfrute<br>- Disposición<br>2.2. **Derechos personales**:<br>- Contratos<br>2.3. **Derechos intelectuales**:<br>- Reconocimiento<br>- Invenciones<br>- Registro de marcas | **Muestra**: La muestra quedo conformada por 30 abogados, de la ciudad de Juliaca. |

**Anexo 1: Matriz de base de datos**

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

24 :

| | Cuentas_fraudulentas | Transacciones_no_au. | Contratos_bienes_se. | Actividades_ilegales | Repercusiones_image. | Daño_historial_credit. | Deudas | Uso | Disfrute | Disposición | Contratos | Reconocimiento | Invenciones | Registro_de_ma. | Suplantación_identidad | Derecho_patrimonial | Derechos_reales | Derechos_personales | Derechos_intelectu. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A veces | Siempre | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | Nunca | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 16,00 | 14,00 | 5,00 | 2,00 | 7,00 |
| 2 | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | 17,00 | 18,00 | 7,00 | 3,00 | 8,00 |
| 3 | A veces | Siempre | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 16,00 | 15,00 | 6,00 | 2,00 | 7,00 |
| 4 | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | Siempre | 17,00 | 16,00 | 7,00 | 2,00 | 7,00 |
| 5 | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | 19,00 | 19,00 | 7,00 | 3,00 | 9,00 |
| 6 | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | Siempre | Nunca | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | 20,00 | 16,00 | 6,00 | 2,00 | 8,00 |
| 7 | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | 20,00 | 19,00 | 7,00 | 3,00 | 9,00 |
| 8 | A veces | Siempre | A veces | Siempre | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 16,00 | 15,00 | 6,00 | 2,00 | 7,00 |
| 9 | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | Nunca | A veces | Siempre | A veces | Siempre | A veces | Siempre | 17,00 | 16,00 | 6,00 | 2,00 | 8,00 |
| 10 | A veces | Siempre | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 16,00 | 15,00 | 6,00 | 2,00 | 7,00 |
| 11 | A veces | Siempre | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 16,00 | 15,00 | 6,00 | 2,00 | 7,00 |
| 12 | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | 17,00 | 18,00 | 7,00 | 3,00 | 8,00 |
| 13 | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | 18,00 | 19,00 | 8,00 | 3,00 | 8,00 |
| 14 | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | 17,00 | 19,00 | 8,00 | 3,00 | 8,00 |
| 15 | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | 19,00 | 18,00 | 7,00 | 3,00 | 8,00 |
| 16 | A veces | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 15,00 | 15,00 | 6,00 | 2,00 | 7,00 |

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

33 :

| | Cuentas_fraudulentas | Transaciones_no_auto. | Contratos_bienes_.. | Actividades_ilegales | Reperc usiones_imag. | Daño_historial_cre. | Deudas | Uso | Disfrute | Disposición | Contratos | Reconocimiento | Invenciones | Registro_de_marca. | Suplantación_identi. | Derecho_patrimonial | Derechos_reales | Derechos_person.. | Derechos_intelec. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | 17,00 | 18,00 | 7,00 | 3,00 | 8,00 |
| 18 | Nunca | Nunca | Nunca | A veces | Nunca | Nunca | A veces | Nunca | Nunca | Nunca | Nunca | A veces | Nunca | A veces | 9,00 | 9,00 | 3,00 | 1,00 | 5,00 |
| 19 | A veces | Siempre | A veces | Siempre | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | A veces | Siempre | 16,00 | 16,00 | 6,00 | 2,00 | 8,00 |
| 20 | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | 17,00 | 19,00 | 8,00 | 3,00 | 8,00 |
| 21 | A veces | Nunca | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 14,00 | 15,00 | 6,00 | 2,00 | 7,00 |
| 22 | Nunca | Nunca | Nunca | A veces | Nunca | A veces | Nunca | Nunca | A veces | Nunca | A veces | A veces | Nunca | A veces | 9,00 | 11,00 | 4,00 | 2,00 | 5,00 |
| 23 | A veces | Siempre | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | Siempre | 16,00 | 17,00 | 7,00 | 2,00 | 8,00 |
| 24 | Siempre | A veces | A veces | Siempre | Siempre | A veces | A veces | A veces | Siempre | Siempre | A veces | A veces | A veces | Siempre | 16,00 | 17,00 | 8,00 | 2,00 | 7,00 |
| 25 | A veces | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 15,00 | 16,00 | 7,00 | 2,00 | 7,00 |
| 26 | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | A veces | A veces | Siempre | Siempre | A veces | Siempre | Siempre | 19,00 | 18,00 | 7,00 | 3,00 | 8,00 |
| 27 | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | A veces | Nunca | A veces | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | Siempre | 19,00 | 18,00 | 6,00 | 3,00 | 9,00 |
| 28 | A veces | Siempre | A veces | Siempre | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 17,00 | 15,00 | 6,00 | 2,00 | 7,00 |
| 29 | A veces | Siempre | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | Nunca | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | 16,00 | 14,00 | 5,00 | 2,00 | 7,00 |
| 30 | A veces | A veces | A veces | Siempre | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | A veces | Siempre | A veces | Siempre | 15,00 | 16,00 | 6,00 | 2,00 | 8,00 |

**Anexo 3: Instrumento**

**INSTRUMENTO**

**TITULO:** Análisis del delito de suplantación de identidad en relación al derecho patrimonial en la ciudad de Juliaca 2024

**NOMBRES Y APELLIDOS** : _____

| 1 = Nunca | 2 = A veces | 3 = Siempre |
|---|---|---|

| **I. SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD** | **1** | **2** | **3** |
|---|---|---|---|
| **1.1. Pérdidas financieras** | | | |
| 1. Considera que la suplantación de identidad esta relacionada con la aparición de cuentas bancarias fraudulentas no autorizadas por la victima | | | |
| 2. Considera que la suplantación de identidad está relacionada con transacciones bancarias no autorizadas por la victima | | | |
| 3. Considera que la suplantación de identidad está relacionada con la aparición de contrato de bienes y/o servicios no autorizados por la victima | | | |
| **1.2. Daño a la reputación** | **1** | **2** | **3** |
| 4. Considera que la suplantación de identidad está relacionada con actividades ilegales | | | |
| 5. Considera que la suplantación de identidad tiene repercusiones negativas sobre la imagen social de la victima | | | |
| **1.3. Daño al crédito** | **1** | **2** | **3** |
| 6. Considera que la suplantación de identidad está relacionada con el daño al historial crediticio cuando se presentan deudas no reconocidas por la victima | | | |
| 7. Considera que la suplantación de identidad está relacionada con deudas no reconocidas por la victima | | | |

| II. DERECHO PATRIMONIAL | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| **2.1. Derechos reales** | | | |
| 8. Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho real de uso de la cosa | | | |
| 9. Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho real de disfrute de la cosa | | | |
| 10. Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho real de disposición de la cosa | | | |
| **2.2. Derechos personales** | | | |
| 11. Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho personal de actuar contratos | | | |
| **2.3. Derechos intelectuales** | | | |
| 12. Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho intelectual de reconocimiento intelectual de la victima | | | |
| 13. Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho intelectual de reconocimiento de invenciones de la victima | | | |
| 14. Considera que la suplantación de identidad afecta el derecho intelectual de registro de marcas de la victima | | | |

***Gracias***

## Anexo 4: Validación de instrumento

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

**I.1 Apellidos y Nombres:**

**I.2 Cargo e institución donde labora:**

**I.3 Años de Experiencia:**

**I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Cuestionario

**I.5 Autor de Instrumento:**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | X | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | X | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | | X |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y | | | | | | | | | | | | X | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | X | | |

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación: X
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 94.5

Juliaca, 03 de 05 del 2025.

Firma del experto
Apellidos y nombres:
Dr. José Domingo Choquehuanca
DNI 02430962

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

**I.1 Apellidos y Nombres:**

**I.2 Cargo e institución donde labora:**

**I.3 Años de Experiencia:**

**I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Cuestionario

**I.5 Autor de Instrumento:**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | X | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | X | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | | X |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y | | | | | | | | | | | | X | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | X | | |

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación: X
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 94.5

Juliaca, 05 de 06 del 2025.

Juan Ronald Quispe Zabena
DOCTOR EN DERECHO
Reg. CAPD 1191

Firma del experto
Apellidos y nombres:

.....

DNI 01324991

TESIS UANCV
TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

# ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

## AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 22/09/2025

**1. Datos del autor (es):**

Nombres y Apellidos: Duverly Lema Atencio
Dirección: Jr. 4 de junio 517
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75410550
Teléfono: 952 200 856 email: duverlylema215@gmail.com
Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:
Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencia Políticas y Jurídicas
Escuela Profesional o Mención: Derecho
Título o Grado Académico a optar: Abogado
Asesor: Mgtr. Luis Chayña Aguilar
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]
Título: ANÁLISIS DEL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN RELACIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Derechos, económicos, delito

**¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1,2]?**

2

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

**2. Referencia de tesis:**

☐ Bachiller ☒ Titulo ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

☐ No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No**: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

☒ Sí autorizo

☐ No autorizo

**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: Derecho público-P05

Firma de Autor

huella digital

22 de Setiembre del 2025

Fecha

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/